



República del Ecuador

Universidad Tecnológica Empresarial de Guayaquil - UTEG

Facultad de Postgrado e Investigación

Tesis en opción al título de Magister en:

Finanzas Mención tributación

Tema de Tesis:

**Incidencia de las Medidas Impuestas por el Servicio de Rentas Internas
para reducir la Evasión Fiscal en el Ecuador Período 2010-2016**

AUTORA:

Ing. Adriana Anabell Arroyo Aguilar

Director de Tesis

MSc. Olmedo Farfán González

Septiembre - 2019

Guayaquil - Ecuador

DECLARATORIA EXPRESA

Yo, ARROYO AGUILAR ADRIANA ANABELL, con cédula de ciudadanía No. 0704011428, declaro que el presente trabajo de investigación es original, de mi autoría, creación e investigación, siendo la recopilación de fuentes bibliográficas según corresponde y que en su ejecución se respetaron las disposiciones legales que protegen los derechos del autor vigente.

Atentamente,

Adriana Anabell Arroyo Aguilar
Cédula de identidad No. 0704011428

DEDICATORIA

Dedico este trabajo a mi esposo **Edwin Román Farfán Barros** por su amor y paciencia que me ha brindado en el transcurso de este caminar.

A mi madre **Nancy Aguilar Sotambo** que mediante su constante apoyo ha sido pilar fundamental para mi formación profesional.

A mis hijas **Anabella y Ariana Farfán Arroyo** que son mi fuente de inspiración y por su amor incondicional.

Adriana Anabell Arroyo Aguilar

AGRADECIMIENTO

Agradezco a **Dios** que mediante su guía y sabiduría me ha dado las ideas para poder terminar esta investigación y seguir adelante.

A mi esposo **Edwin Román Farfán Barros** por su motivación y apoyo incondicional para poder culminar mis estudios de posgrado.

A la **Universidad Tecnológica Empresarial de Guayaquil** que mediante sus maestros he podido aumentar mis conocimientos para ser mejor profesional.

A mi asesor de tesis **Msc. Olmedo Farfán** quien me guió con su conocimiento y supo orientarme para el desarrollo y culminación de mi tesis.

Adriana Anabell Arroyo Aguilar

RESUMEN

El presente trabajo denominado Incidencia de las Medidas Impuestas por el Servicio de Rentas Internas para reducir la Evasión Fiscal en el Ecuador Período 2010-2016, se elaboró con la finalidad de establecer las principales causas que motivan a las actividades de fraude tributario, para proponer soluciones que reduzcan los riesgos y mejoren el control de la Administración Tributaria. Para su elaboración se procedió a aplicar una metodología de la investigación mixta, es decir cualitativa y cuantitativa, con el uso de técnicas de recolección de datos como la encuesta, entrevista y observación de la información bibliográfica – documental. Dentro de los resultados obtenidos se identificaron los factores causantes de la evasión fiscal, a través de una lectura comprensiva del origen del fraude, en donde la racionalización, la motivación y la oportunidad son parte del entorno del contribuyente que no cumple con sus obligaciones tributarias. Sin embargo, se evidenció un comportamiento creciente de la recaudación tributaria y del número de contribuyentes, por lo que es necesario fortalecer y mejorar el la cultura tributaria del país, educar a los profesionales contables en relación a la ética y conservadurismo para evitar que se expongan a situaciones de fraude tributario y mejorar la imagen de la institución por medio de la implementación de mejores procesos para la selección y contratación del personal del Servicio de Rentas Internas. Como resultado se han planteado algunas estrategias que deberían ser adoptadas por las entidades competentes con la finalidad de mejorar la eficiencia de la recaudación y reducir la evasión fiscal.

Palabras clave: Tributos, evasión fiscal, obligaciones tributarias, recaudación, contribuyentes.

ABSTRACT

The present work called Incidence of Measures Imposed by the Internal Revenue Service to reduce Tax Evasion in Ecuador Period 2010-2016, was developed with the purpose of establishing the main causes that motivate tax fraud activities, to propose strategies that reduce the risks and improve the control of the Tax Administration. For its elaboration, a methodology of mixed research was applied, that is, qualitative and quantitative, with the use of data collection techniques such as the survey, interview and observation of bibliographic - documentary information. Among the results obtained, the causal factors of tax evasion were identified, through a comprehensive reading of the origin of the fraud, where rationalization, motivation and opportunity are part of the taxpayer's environment that does not comply with its tax obligations. However, there was evidence of a growing involvement in tax collection and the number of taxpayers, so a series of strategies was developed to strengthen and improve the country's tax culture, educating accounting professionals in relation to ethics and conservatism. To avoid exposure to situations of tax fraud and improve the image of the institution through the implementation of better processes for the selection and hiring of personnel of the Internal Revenue Service. As a result, some strategies have been proposed that should be adopted by the competent entities in order to improve collection efficiency and reduce tax evasion.

Key words: Tributes, tax evasion, tax obligations, collation, taxpayers.

ÍNDICE GENERAL

PORTADA	I
DECLARATORIA EXPRESA	I
DEDICATORIA	II
AGRADECIMIENTO	III
RESUMEN	IV
ABSTRACT.....	V
ÍNDICE GENERAL.....	VI
ÍNDICE DE TABLAS	IX
ÍNDICE DE FIGURAS.....	X
ÍNDICE DE ANEXOS.....	XI
INTRODUCCIÓN.....	1
1 CAPITULO I. MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL	3
1.1 Antecedentes de la Investigación.....	3
1.2 Planteamiento del Problema.....	6
1.2.1 Formulación del problema	7
1.2.2 Sistematización del problema.....	7
1.3 Objetivo de la investigación	7
1.3.1 Objetivo general	7
1.3.2 Objetivos específicos.....	8
1.4 Justificación del problema.....	8
1.5 Marco de referencia de la investigación.....	10
1.5.1 Marco Teórico.	10
1.5.1.1 El Fraude, conceptualización y generalidades	10
1.5.1.2 Tipos de fraude	11
1.5.1.2.1 Fraude interno	11
1.5.1.2.2 Fraude externo	18
1.5.1.2.3 Fraude contra personas.....	18
1.5.1.3 Causas que promueven el fraude y la evasión fiscal.....	19
1.5.1.4 Relación entre el fraude y la evasión fiscal	20

1.5.1.5	El fraude fiscal como evasión fiscal premeditada.	20
1.5.1.6	La evasión fiscal como proceso de ocultación.	20
1.5.1.7	Los vacíos legales como elusión fiscal.	21
1.5.1.8	Evasión y Elusión fiscal.	21
1.5.1.9	Causas sobre la evasión tributaria	23
1.5.2	Marco conceptual	27
1.5.3	Marco legal.	28
1.5.3.1	Reformas Tributarias.	28
2	CAPÍTULO II. MARCO METODOLÓGICO	36
2.1	Tipo de diseño, alcance y enfoque de la investigación	36
2.1.1	Diseño de la investigación	36
2.1.2	Alcance y limitación de la investigación	37
2.1.2.1	Alcance	37
2.1.2.2	Limitaciones	37
2.1.3	Enfoque de la investigación	38
2.2	Métodos de investigación	38
2.3	Unidad de análisis	39
2.3.1	Población	39
2.3.2	Muestra	39
2.4	Variables de Investigación	40
2.5	Fuentes, técnicas e instrumentos para la recolección de información	40
2.5.1	Fuentes.	40
2.5.2	Técnicas de recolección de datos.	41
2.5.3	Instrumento	41
2.6	Tratamiento de la información.	41
3	CAPITULO III. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	43
3.1	Análisis de la situación actual	43
3.2	Análisis comparativo, evolución, tendencias y perspectivas.	43
3.2.1	Crecimiento de los contribuyentes.	43
3.3	Análisis de la recaudación tributaria.	45
3.3.1	Variación de la recaudación tributaria por tipo de impuesto.	50
3.4	Presentación de resultados y discusión.	57
3.4.1	Resultados de las entrevistas.	57
3.4.2	Resultados de las encuestas.	62

4	CAPÍTULO IV. PROPUESTA PARA REDUCIR EL FRAUDE, ELUSIÓN Y EVASIÓN FISCAL EN EL NIVEL DE RECAUDACIÓN EN EL ECUADOR	66
4.1	Justificación de la propuesta.....	66
4.2	Propósito general.....	66
4.3	Desarrollo	66
4.3.1	Análisis de la situación.	66
4.3.2	FODA.	67
4.3.2.1	Fortalezas.	67
4.3.2.2	Oportunidades.	69
4.3.2.3	Debilidades.	70
4.3.2.4	Amenazas.	70
4.3.3	Estrategias de aplicación.....	72
4.3.3.1	Estrategias de SUPERVIVENCIA (DA).	72
4.3.3.2	Estrategias de REORIENTACIÓN (DO).	73
4.3.3.3	Estrategias DEFENSIVAS (FA).....	74
4.3.3.4	Estrategias OFENSIVAS (FO).	75
	CONCLUSIONES	77
	RECOMENDACIONES	78
	REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	79
	ANEXOS.....	84

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1.1. Reformas Tributarias relacionadas con el Impuesto a la Renta e Impuesto al Valor Agregado (IVA).....	32
Tabla 2.1. Operacionalización de las variables	40
Tabla 3.1 Crecimiento de contribuyentes	44
Tabla 3.2. Porcentaje de cumplimiento de ingresos tributarios	45
Tabla 3.3. Recaudación como porcentaje del PIB.....	46
Tabla 3.4. Recaudación tributaria consolidada del 2010 al 2016	48
Tabla 3.5. Recaudación tributaria neta de 1997 al 2016	49
Tabla 3.6. Recaudación del RISE 2010 al 2016.....	51
Tabla 3.7. Recaudación del Impuesto al Valor Agregado del 2010 a 2016	52
Tabla 3.8. Recaudación del Impuesto a la Renta del 2010 al 2016.....	53
Tabla 3.9. Recaudación del Impuesto a la Salida de Divisas del 2010 al 2016	54
Tabla 3.10. Recaudación por multas tributarias del 2010 al 2016	56
Tabla 3.11. Percepción del profesional sobre su integridad	62
Tabla 3.12. Percepción del profesional sobre la declaración de impuestos.....	63
Tabla 3.13. Percepción del profesional sobre las motivaciones de los contribuyentes para evadir impuestos.....	64
Tabla 3.14. Resumen de los resultados	64
Tabla 4.1. Estrategias DAFO	76

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1.1. Esquema del fraude tipo: corrupción.....	12
Figura 1.2. Esquema del fraude tipo: cuentas fraudulentas.....	14
Figura 1.3. Esquema del fraude tipo: apropiación de bienes.....	15
Figura 1.4. Esquema del fraude tipo: apropiación de bienes, subtema apropiación de datos.....	15
Figura 1.5. Esquema del fraude tipo: apropiación de bienes, subtema gastos fraudulentos.....	16
Figura 1.6. Triángulo del fraude	19
Figura 1.7. Causas de la evasión tributaria en el siglo XIX.	25
Figura 2.1. Clasificación de las fuentes de investigación.	41
Figura 3.1. Crecimiento del número de contribuyentes del 2010 al 2016	44
Figura 3.2. Recaudación tributaria como porcentaje del PIB.....	46
Figura 3.3. Variación porcentual de la recaudación tributaria del 2010 al 2016.	49
Figura 3.4. Recaudación Neta de 1997 al 2016.	50
Figura 3.5. Recaudación del RISE del 2010 al 2016.....	51
Figura 3.6. Recaudación del Impuesto al Valor Agregado del 2010 al 2016	52
Figura 3.7. Recaudación del Impuesto a la Renta del 2010 al 2016.....	54
Figura 3.8. Recaudación del Impuesto a la Salida de Divisas del 2010 al 2016	55
Figura 3.9. Recaudación por multas tributarias del 2010 al 2016.....	56
Figura 3.10. Resumen de los resultados.....	65
Figura 4.1. Campaña declárate.....	68
Figura 4.2. Servicios en línea.....	68
Figura 4.3. Paga tus deudas	68
Figura 4.4. Declaración en línea	69
Figura 4.5. Análisis FODA.....	71
Figura 4.6. Empresas fantasmas identificadas por el Servicio de Rentas Internas en 2019.....	73
Figura 4.7. Formularios en línea	74

ÍNDICE DE ANEXOS

Anexo 1. Los países de América Latina donde se pagan más y menos impuestos	84
Anexo 2. Países de América Latina de acuerdo a la percepción de corrupción.	85

INTRODUCCIÓN

Las finanzas públicas de la economía ecuatoriana, al igual que la mayoría de países de la región latinoamericana, se ha caracterizado por mantener en sus reportes financieros, un alto nivel de endeudamiento con entidades externas, esto debido a la presencia de déficit fiscales que en su mayoría son cubiertos en el Ecuador con las regalías por venta del crudo de petróleo, sin embargo, esta forma de cobertura financiera es volátil y muy difícil de planificar, generando que la decisión del ente fiscal en los últimos tres años, base su nueva forma de apalancamiento, en la aplicación de la recaudación tributaria a través de leyes y estatutos que deben cubrir los contribuyentes que desarrollan o ejercen una actividad económica dentro del territorio ecuatoriano.

En la actualidad, el Servicio de Rentas Internas por sus siglas SRI (2012), ha manifestado que la evasión fiscal es uno de los principales problemas que impiden el correcto desarrollo de las recaudaciones tributarias en el Ecuador; porque motiva a los contribuyentes a optimizar el pago de impuestos a través de lagunas fiscales y la contratación de profesionales en el área tributaria; resultado de este proceso es la aplicación de planes para mantener a la compañía al margen de cumplir los estatutos manejados en la Ley de Régimen Tributario Interno por sus siglas LORTI sin que sea sujeta a sanciones o demanda por parte del ente regulador pertinente.

En el año 2016, el SRI ha detectado 512 contribuyentes entre personas naturales y jurídicas consideradas como fantasmas o inexistentes para efectos tributarios, todo esto dentro de su Plan de Control y Lucha contra el Fraude Fiscal, sus resultados estadísticos arrojaron que estas entidades transaccionan 1.830 millones de dólares, a través de comprobante de venta emitidos a favor de otras compañías que están activas, reduciendo en promedio la mitad del valor que correspondían por pagar impuestos, el perjuicio para el Estado Ecuatoriano ascendió a \$ 655 millones de dólares, dividido en \$ 403 millones de Impuesto a la Renta y \$ 252 millones de dólares en Impuesto al Valor Agregado \$252 millones (SRI, 2016).

Con base a esta perspectiva, debido a que la evasión fiscal es un fenómeno difícil de combatir por las distintas modalidades en que se presenta; las modificaciones legales y nuevos sistemas de recaudación implementados por la administración tributaria han intentado detener su crecimiento durante los últimos años obteniendo resultados parciales; es decir que la magnitud de la evasión fiscal no ha dejado de crecer, partiendo de esta premisa, se considera importante que se lleve a cabo un análisis para determinar la incidencia de las medidas impuestas por el Servicio de Rentas Internas para reducir la evasión fiscal durante el período 2010-2016. Los posibles limitantes de la investigación, que se suscitan en el trabajo son las restricciones de acceso a datos históricos. El trabajo de investigación, se divide en los siguientes capítulos:

En el capítulo 1, se trata del marco teórico que distingue el concepto de la evasión fiscal, con las clases de fraudes y la elusión de las compañías que implementan estas prácticas para optimizar el gasto de impuestos, además de la relación que existen entre estas variables para que el contribuyente sea sujeto a sanciones o se mantenga al margen de la ley. Como aporte adicional, se muestra el accionar del Servicio de Rentas Internas para mitigar los riesgos sobre el fraude fiscal.

En el Capítulo 2, se describe la metodología utilizada para recolectar información que permita aportar sobre diferentes puntos de vista, sobre la aplicación de técnica para promover la evasión fiscal, además de identificar los vacíos más comunes que tienen a su disposición las empresas, para ser objetos de sanción, esto con la ayuda de personas expertas en el área de tributación y tratamiento de normas legales apegadas a la LORTI.

En el capítulo 3, se muestra las premisas más importantes, sobre las motivaciones que genera en los contribuyentes, aplicar la evasión fiscal al momento de emitir sus declaraciones, ocultando información relevante o a su vez interpretando la ley en favor de sus actividades comerciales.

En el capítulo 4, se plantea la propuesta para las posibles alternativas para mitigar la evasión fiscal en el Ecuador, basada en los aportes descritos en el marco teórico, metodología y análisis de resultados, finalmente se plantean las conclusiones y recomendaciones, que sintetizan el trabajo propuesto.

1 CAPITULO I. MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL

1.1 Antecedentes de la Investigación

En la actualidad la evasión fiscal sigue siendo uno de los principales problemas que afectan las recaudaciones tributarias en América Latina. Gómez y Morán (2016) confirman este hecho al resaltar que:

Si bien hasta hace algunos años el enfoque predominante se concentraba en los impuestos aplicados en el ámbito doméstico, la intensificación de las operaciones globales de grandes empresas multinacionales ha obligado a los países a adoptar una mirada más amplia y sofisticada del problema más allá de las fronteras geográficas de los países (p.5).

En consecuencia, se debe realizar una mirada macro a la evasión fiscal. En la mayoría de las ocasiones se podría pensar que la evasión fiscal ocurre solo sobre personas y sociedades con recursos económicos limitados, pero la realidad es que las sociedades de gran magnitud como transnacionales recurren a diferentes estrategias para evadir sus obligaciones con el fisco. Es por ello que los países no solo deben ver su situación en particular sino más bien se propone tener una perspectiva regional de este hecho.

Las naciones son conscientes de este particular, es por ello han realizado modificaciones significativas en sus leyes tributarias de modo que se establezcan mecanismos orientados a evitar el traslado de beneficios y las estrategias de planificación fiscal de las multinacionales para aprovecharse de las inconsistencias del sistema fiscal local, también conocida como erosión de la base imponible (BEPS). No obstante, en América Latina aún es muy escasa la información sobre la magnitud de este problema por lo que la cooperación entre países es una condición valiosa para lograr estimaciones confiables y actuar sobre el problema.

A la región le cuesta 340.000 millones de dólares al año por evasión fiscal, que equivale al 6.7% del producto interno bruto (PIB) total. Esta cifra calculada en el 2016 por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), además a esta cifra habría que sumar las pérdidas que se derivan de las estrategias de elusión fiscal por las grandes empresas, que costaron a la región

unos 765.000 millones de dólares entre los años 2004 y 2013 (Diario El Universo, 2018).

Pueden existir muchas causas de evasión tributaria dependiendo del país donde se originen este tipo de actividades fraudulentas, pero a continuación se destacará las más relevantes según las investigaciones de algunos autores que sean dedicado al estudio de este fenómeno que afecta a la economías de los países.

Perú.- Según Bejarano (2015) según su estudio indica que las causales de la evasión tributaria proveniente de las economías subterráneas de Perú son la carencia de educación tributaria, la desconfianza en el gobierno, y el sistema tributario poco transparente. Entendiéndose como economía subterráneas aquellas donde existe la contratación ilegal de empleados. Como consecuencia de la evasión fiscal de estas economías mencionan la generación de déficit fiscal, perjuicio al desarrollo económico del país, la desigualdad que produce en la distribución de la carga tributaria. Para evitar la evasión tributaria se deben formalizar las economías subterráneas, otorgándoles un trabajo decente donde gocen de todos los beneficios sociales.

Colombia.- Un estudio realizado por Bryan & Milena (2017) hacen un enfoque a la evasión, por medio de una investigación realizada por la facultad de ciencias económicas de la Universidad Nacional, se determinaron las causas por las que se presenta el fenómeno de la evasión. El 40% de los expertos entrevistados catalogó a la corrupción como primera causa, posteriormente el bajo riesgo percibido al evadir, otra el beneficio económico propio, la falta de educación y cultura fiscal y por último las leyes laxas.

México.-La investigación realizada por Jiménez (2003) al abordar la temática de las causas que provocan la evasión de impuestos fiscal de las empresas mexicanas, entre las principales causas se destaca los de carácter de orden externo como interno en las organizaciones. Las causas de orden externo que originan la evasión fiscal son la legislación fiscal vigente, el proceso de fiscalización tributaria, la competencia desleal que representan las empresas que no pagan impuestos, monto de los impuestos que se pagan. Las causas de carácter interno que originan la evasión fiscal son el proceso de administración

de impuestos en las empresas, la cultura fiscal imperante en la mayoría de las empresas mexicanas.

Argentina.- En una encuesta realizada por Solari (2010) a contadores públicos y abogados de Argentina para investigar sobre el fenómeno de evasión fiscal brindó las siguientes respuestas acerca de los causales de la evasión fiscal como: exceso de presión tributaria sobre los contribuyentes con un 21.01%, razones de índole económica, pretender tener mayor ganancia con un 18.12%, y en tercer lugar carencia de conciencia tributaria con un 15.94%.

A nivel de Ecuador, los trabajos que se realizaron por parte del análisis sobre la evasión tributaria, se pueden referir los siguientes:

Según Roca (2009) "**Tributación directa en Ecuador. Evasión, equidad y desafíos de diseño**", indica que las nuevas jerarquías del SRI, que asumieron en enero 2007, consideran que en la gestión anterior prevaleció la visión del contribuyente como "cliente" y no como un "evasor potencial", induciendo que el contribuyente no se preocupara si podría ser auditado y sancionado. Por tanto, las nuevas jerarquías quieren responsabilizar al individuo por sus actos de incumplimiento. Los principales instrumento para llegar a ese fin son: un aumento y rediseño de las auditorias, cambios en el Código Tributario, especialmente en el régimen sancionatorio.

Para los autores Calvopiña & Pérez (2013), en su proyecto de grado "**Formulación de Estrategia que permitan que la Administración Tributaria ejerza una mayor vigilancia sobre los contribuyentes a fin de reducir los índices de evasión tributaria en el Impuesto al Valor Agregado**", mediante las entrevistas realizadas a los funcionarios del Servicio de Rentas Internas pudieron determinar que todas las reformas y actualizaciones en las normativas referentes al IVA y los diferentes mecanismos de control empleados, han contribuido para continuar cerrando la brecha de evasión de este impuesto, demostrando en su investigación que la evasión de IVA a disminuido. Siendo un impuesto de mayor recaudo los autores concluyen que los contribuyentes buscar formas o estrategias para evadirlo y por lo tanto la Administración Tributaria debe implementar nuevas medidas de control.

Finalmente, se consideró el estudio realizado por Ajila (2011), en su tesis ***“La defraudación fiscal en el Ecuador: Análisis de la Elusión y Evasión del Impuesto a la Renta por parte de las empresas comerciales en los últimos tres años”***, en este caso el autor analiza las causas y efectos de la defraudación tributaria. Además explica las formas en que los contribuyentes evaden para pagar menos impuesto a la renta, lo que provoca una disminución del ingreso, que son necesarios para el Presupuesto General del Estado. Por ende recalca que la Administración Tributaria mediante sus controles de carácter masivos y selectivo, solicitud de información, reducción de vacíos legales, entre otras acciones, han contribuido para disminuir la defraudación fiscal en el Ecuador, pero que aún no se ha podido erradicar totalmente.

1.2 Planteamiento del Problema

La evasión tributaria es una variable dentro de la economía, que ha venido preocupando a todos los países, porque a pesar de aplicar políticas fiscales para garantizar de una manera efectiva la recaudación, cada vez se encuentran nuevas formas para que los contribuyentes interpreten la ley a su favor y busquen vacíos legales para pagar el mínimo de impuestos (Carrasco, 2010).

Con referencia al trabajo que realiza el Servicio de Rentas internas para mitigar el problema de la evasión en el pago de tributos por parte de los contribuyentes, con el pasar del tiempo se ha implementado una serie de medidas para optimizar el cobro, un ejemplo de ello es la clasificación de los sujetos pasivos en función al nivel de ingresos, facilitando aquellas personas naturales no obligadas a llevar contabilidad, bajo un régimen tributario simplificado con el fin de aliviar un poco el tecnicismo existente para cumplir con la leyes establecidas en la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno por sus siglas LORTI.

Existen opiniones divididas en lo que respecta a los motivos de la evasión, de lo que se trató en el apartado de los antecedentes en el siglo XIX, la falta de tecnología para garantizar el control tributario, la ausencia de capacitación y fomento de la cultura tributaria, además de la percepción de una corrupción dentro de las entidades públicas y estatales, encabezaban los factores que influenciaban al menor pago de impuestos, sin embargo, dentro de la presente

investigación se hace una revisión a través de documentos de expertos en el área tributaria a nivel mundial, sobre la relación que existe la evasión con la ejecución del fraude y la elusión fiscal, a fin que estas dos variables tengan una cooperación para fomentar en el contribuyente su falta de motivación para realizar declaraciones totalmente honestas.

Enlistar las causas que promueven a la evasión tributaria, originan a identificar aquellas situaciones o escenarios que el Servicio de Rentas Internas debe tomar en consideración a fin que dictar leyes o modificar reglamentos que ayuden a incrementar los valores por recaudación fiscal, cabe indicar que por el lado del Gobierno Nacional, emplear controles efectivos sobre los impuestos, no debe generar una asfixia en el contribuyente, ni ahuyentar la inversión, por ende, es necesario interpretar si estos conceptos de evasión tributaria son motivados debido a la falta de capacitación o la contratación de personal especializado, con el objetivo que se cumplan las obligaciones estipuladas en la LORTI.

1.2.1 Formulación del problema

¿Cómo incide la implementación de medidas tributarias por parte del Servicio de Rentas Internas con respecto a la reducción de la evasión fiscal en el Ecuador durante el período 2010-2016?

1.2.2 Sistematización del problema

- ¿Qué factores causan la evasión fiscal en el Ecuador?
- ¿Cuáles son las medidas fiscales implementadas por la Administración tributaria en el Ecuador para la reducción de la evasión fiscal durante el periodo 2010-2016?
- ¿Cuál es el efecto de las medidas fiscales implementadas en la recaudación tributaria de los períodos 2010 - 2016?

1.3 Objetivo de la investigación

1.3.1 Objetivo general

Analizar la incidencia de las medidas impuestas por el Servicio de Rentas Internas, sobre la reducción de la evasión fiscal en el período 2010-2016.

1.3.2 Objetivos específicos

- Identificar los factores causantes de la evasión fiscal en el Ecuador.
- Indicar las medidas fiscales implementadas por la Administración tributaria en el Ecuador para la reducción de la evasión fiscal durante el periodo 2010-2016.
- Analizar el efecto de las medidas contra la evasión fiscal en la recaudación tributaria del Ecuador durante el período 2010-2016

1.4 Justificación del problema

El presente proyecto se justifica porque se basa en la línea de investigación de la maestría en Finanzas Mención Tributación correspondiente a Sistemas económicos, economía internacional, globalización, desarrollo, debido a que se pretende conocer a profundidad y de qué manera han incidido las medidas impuestas por el SRI para reducir la evasión fiscal en el Ecuador, durante el periodo 2010-2016, esto atribuido a la problemática que ha tenido gran repercusión en la Administración Tributaria, a pesar de que esta entidad ha aplicado diversas reformas para contrarrestarlas, sin embargo, aún se evidencia que por parte de ciertos contribuyentes, la evasión de impuestos como una alternativa atribuidos a varios factores, los cuales se analizarán con mayor profundidad, a lo largo de este proyecto.

La importancia de contar con información real sobre las razones que llevan a los contribuyentes a evadir sus responsabilidades y obligaciones tributarias radica principalmente para, determinar si estas están relacionadas a factores de índole socioeconómico, factores ilícitos, comerciales, etc., información que se recabará a través de fuentes primarias de investigación, con lo cual será posible establecer adicionalmente, qué medidas se pueden aplicar por parte de la entidad competente, para contrarrestar mucho más las acciones de evasión fiscal que afectan principalmente al país y al resto de ciudadanos, dado a que a mayor nivel de evasión fiscal, mayor carga tributaria o creación de gravámenes, debido a que estos se generan como una medida que permita ajustar el déficit fiscal que afectan a todos los ciudadanos, incluso quienes sí cumplen con sus obligaciones tributarias.

Por lo tanto, la necesidad de la presente investigación, conlleva a realizar una investigación y un análisis de diversas fuentes de información que permitirá establecer un marco de referencia real, sobre lo que sucede dentro del Ecuador en materia de la Administración Tributaria nacional dentro de los periodos ya determinados, siendo pertinente la información para que sirva de referencia a futuras investigaciones de carácter similar, lo que a su vez le otorga novedad científica, dado a que constará de información real obtenida de fuente válidas de información y directamente de los posibles implicados que incurrir en la evasión fiscal.

La presente investigación se considera relevante para su realización, porque la evasión tributaria es un problema permanente en el Ecuador, de importancia económica, política, social y legal, aunque el Servicio de Rentas Internas ha implementado diversas reformas y nuevas estrategias para disminuir la evasión es necesario conocer si las mismas han cumplido con su objetivo, por este motivo fue esencial analizar la incidencia de las medidas adoptadas por este ente público. Para ello se ha utilizado la metodología de investigación tipo descriptiva, de diseño no experimental ya que en las variables no se hizo manipulación alguna.

Finalmente, el beneficiario de la investigación, será de manera directa la Administración Tributaria del país, representada por el SRI; de igual manera, se identifican como beneficiarios indirectos todos los ciudadanos que practican actividades económicas dentro del territorio ecuatoriano, porque este documento manifiesta las causas que conllevan a incurrir en la evasión tributaria, clasificado en factores descritos por autores que han tomado anteriormente el tema como una problemática de sus investigaciones, esto con la finalidad que se promuevan reformas a favor de condiciones que permitan un desarrollo económico ,sustentable y este acorde a las finanzas de cada unidad de negocio.

1.5 Marco de referencia de la investigación.

1.5.1 Marco Teórico.

1.5.1.1 El Fraude, conceptualización y generalidades

En referencia al Servicio de Rentas Internas (2018) afirma que los justificativos que tienen los contribuyentes para el incumplimiento de obligaciones tributarias, es el desconocimiento y falta de aplicación correcta de la ley frente a los estatutos de recaudación fiscal, lo que conlleva a la ejecución de actividades fraudulentas, que tratan de presentar información financiera incorrecta y que no reflejan la verdadera situación económica de la compañía, para lo cual, se presenta a continuación, diferentes situaciones enfocadas al fraude que toda organización puede aplicar, de acuerdo a un informe facilitado por la Asociación de Examinadores de Fraude Certificado, entidad especializada, en diferentes casos que ocurren en el mundo y que han llevado a la generación de prácticas en contra del correcto tratamiento de la información.

En referencia a la Asociación de Examinadores de Fraude Certificado por sus siglas ACFE (2018), afirma que el fraude es un acto intencional por parte de un individuo o entidad para despojar a otro sobre un beneficio representado por recursos financieros o activos, convirtiéndolo en un suceso desleal, engaño, empleando técnicas que maquillan dicho proceso, haciéndolo pasar como un proceso involuntario que solo puede ser analizado bajo la aplicación de las leyes o la investigación de un ente especializado en el tema. De forma general, Garner (2004), describe al fraude como una afirmación falsa en función a la declaración de una persona que no dice la verdad a pesar de su consentimiento, ocultando el acto que tiene como consecuencia el daño material contra los intereses de la persona a quién se lo aplica.

De acuerdo a estos autores, la existencia del fraude se basa en ocultar la verdad, por medio de actos que perjudican a la otra parte, esto conlleva a engañar sobre el cumplimiento de un mandato, el cual solo puede ser evitado a través de la presentación de sanciones, regulando el desistimiento de estas prácticas. Para Mite & Silva (2017) el fraude puede aplicarse en diferentes situaciones dentro de la organización, ya sea afectando a los directivos, empleados y accionistas de la compañía de manera interna y como grupo

externo perjudicado se puede enlistar a los proveedores, clientes, Estado y entidades financieras que trabajen en conjunto con los directivos, por lo tanto, a continuación, se realiza detalla los tipos de fraude que se podrían identificar en una empresa.

1.5.1.2 Tipos de fraude

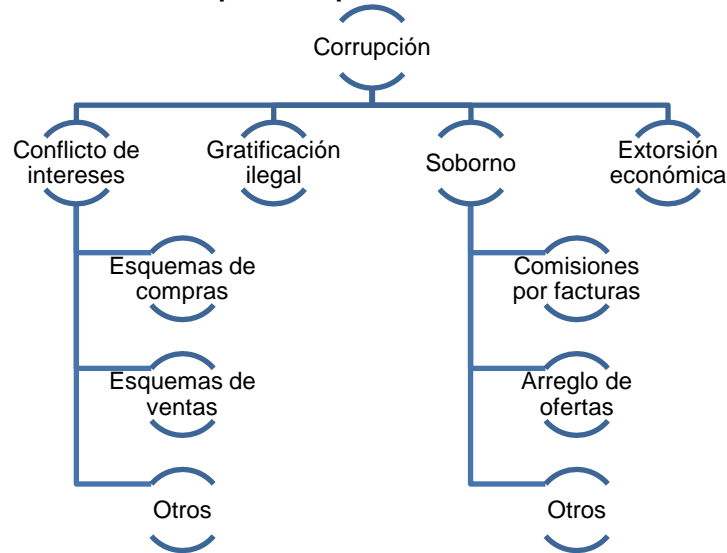
Como se refirió en el apartado anterior, los grupos involucrados y perjudicados en el fraude pueden estar relacionados internamente o externamente con la organización, siendo estos los grandes grupos que se muestran a continuación:

1.5.1.2.1 Fraude interno

El fraude de característica interna, se lo define como un acto que afecta principalmente a la relación laboral entre los integrantes de una organización, donde el empleado o director de la empresa, implementa procesos que alteran la información o perjudica los intereses de los dueños de la entidad, capturando dicha utilidad para beneficio propio, cabe destacar que existe fraude entre el trabajador y su jefe directo, cuando el primero muestra una situación de excelencia pero que sus resultados a mediano plazo pueden generar un riesgo para la compañía (Asociación de Examinadores de Fraude Certificado, 2018).

Aunque este tipo de fraude con el tiempo trata de ser erradicado con el uso de tecnología sobre los procesos que ejecutan los colaboradores, en la actualidad cada vez se reportan casos donde la inteligencia y la habilidad para identificar vacíos en los procesos, muestran una organización que necesita de manera diaria un constante control y seguimiento para todos los integrantes de la empresa (Atocha, 2010). De acuerdo al ACFE (2018) en función a su experiencia bajo el análisis de casos sobre el fraude que puede ocurrir en una organización, ha elaborado un árbol de fraude, el cual se lo observa a continuación:

Figura 1.1. Esquema del fraude tipo: corrupción.



Fuente: Árbol del fraude, ACFE (2018)

Según lo observado en la figura 1.1, el esquema de fraude bajo la clasificación de la corrupción, de acuerdo a Sánchez (2017) , el fraude es generado por la presencia de un conflicto de intereses entre los individuos que lo ejecutan, maquillando su acto a través de esquemas de compras que favorecen a un determinado proveedor, esquemas de ventas que benefician con descuentos a un determinado cliente y otros sistemas, por otro lado se referencia a la gratificación ilegal dentro de este grupo, como una compensación fuera de los estatus al trabajo realizado que considera el empleado como propio en función a la ejecución de tareas fuera de su responsabilidad.

También se describe a la presencia de soborno, como estimulante para el recibimiento de comisiones por facturas, arreglo de ofertas, todo esto a favor de terceros, finalmente el tema de la extorsión económica, donde se influye un daño al empleado para continuar con el fraude, amenazando su estabilidad en la compañía, con la revelación de actos a su jefatura inmediata o directivos en caso de no continuar con el proceso ilícito (Pérez, 2017).

En referencia a Párraga (2017) la presencia de la corrupción, es un acto que puede trasladarse a entidades de carácter público y un fuerte influyente para que los contribuyentes desistan de cumplir con el pago de los tributos, según Castañeda (2015) en su investigación sobre La moral tributaria en América Latina y la corrupción como uno de sus determinantes, afirma que los contribuyentes de una nación, no tienen una relación directa con las utilidades

que podrían recibir de la evasión fiscal, sino que la decisión de cumplir con las leyes y estatutos está en función a las connotaciones de la moral, a través de la presencia de costos psicológicos.

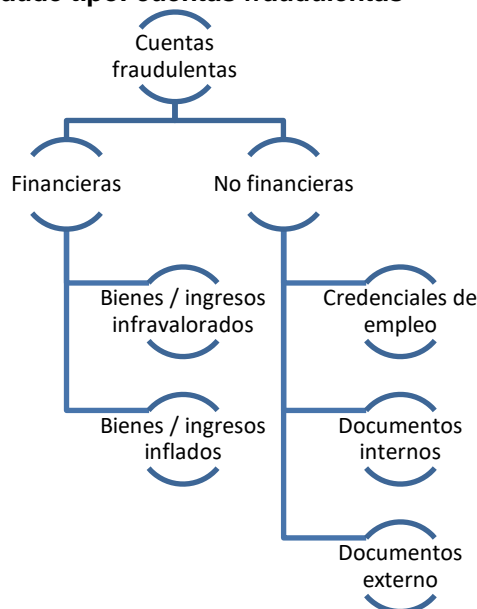
Según Albán & Páez (2016), la presencia de la corrupción en entidades públicas, genera una percepción en el contribuyente como un acto reprochable, ya que interpreta que el gasto público que se financia con la recaudación de impuesto no es utilizado de manera eficiente, siendo su beneficio a nivel de la sociedad insuficiente, aportando este gasto público al enriquecimiento de unos pocos y donde las leyes no se aplican para evitar este acto.

El estudio de Castañeda (2015), concluye que la corrupción es una de las propuestas de la personas que incentiva a la falta de contribución al financiamiento del Estado, porque considera que no existe una compatibilidad de los intereses entre los proyectos ejecutados por el Gobierno Central y su contribución a mejorar la calidad de vida y condiciones para el desarrollo económico de una sociedad; entre las sugerencias que este autor propone para promover el cumplimiento de las obligaciones fiscales se encuentran:

- La aplicación de mayores casos que abarquen la simplificación del sistema impositivo.
- La introducción de leyes que reformen el código tributario, a través del financiamiento clasificado de los proyectos que se financian con la recaudación de impuestos.
- La implementación de controles en entes estatales que aseguren tanto la independencia de la gestión como el uso eficiente de los recursos e informes que justifiquen el accionar de las autoridades en beneficio a los grupos más vulnerables.

Además, recomienda que el Gobierno Central, evite medidas que produzcan el agotamiento fiscal, es decir que intimiden al contribuyente con sanciones que inquieten su desarrollo económico o pongan en riesgo su continuidad como compañía, porque eso ahuyenta a los capitales y considera al territorio como un campo ineficiente para el desarrollo del emprendimiento.

Figura 1.2. Esquema del fraude tipo: cuentas fraudulentas



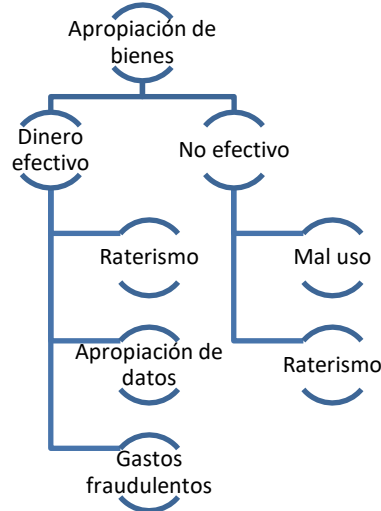
Tomado de: Árbol del fraude, ACFE (2018)

De acuerdo a la figura 1.2 que describe las cuentas fraudulentas estas se dividen en operaciones financieras y no financieras; para Grijalva (2016) esta situación ejerce cuando existe un maquillaje en estados financieros, donde los rubros mostrados al final ante el directorio y publicaciones ante entidades de control no son verdaderas, algunos casos generando transacciones ficticias de compra de bienes que cubren lavado de activos, o la salida de dinero producto de coimas, que las compañías tratan de mostrarlos como una transacción propia de las actividades del negocio.

Según Rosero (2018) en este esquema de fraude, la empresa conjuntamente con su proveedor o cliente, planean la emisión de documentos que respalden el manejo del dinero y en caso de revisión por parte de la administración tributaria, pase esta transacción como un acto legal. De acuerdo a Moncayo & Núñez (2013) un ejemplo de ello se encuentra en la compra de bienes, donde su depreciación sobre el uso puede servir como escudo fiscal para la empresa, disminuyendo de esta manera su utilidad, llevando consigo una menor declaración de impuestos.

Dentro del siguiente esquema de análisis sobre el fraude, se tiene en consideración dos tipos de clases, la apropiación de bienes de dinero efectivo y bienes no efectivos.

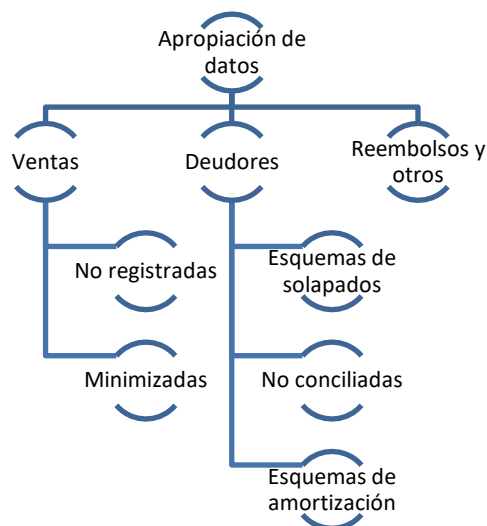
Figura 1.3. Esquema del fraude tipo: apropiación de bienes



Fuente: Árbol del fraude, ACFE (2018)

Con referencia a la clasificación de fraude en apropiación de bienes, Campusano & Ramos (2012) afirman que el tema de raterismo, conlleva a la apropiación de bienes que no le pertenecen, empleando la fuerza o el engaño, perjudicando a otro individuo que por derecho tiene la titularidad sobre el bien, en función al ACFE (2018), indica que dentro de la clasificación del raterismo, se encuentra el dinero en mano, la apropiación de un depósito o de otras formas, un ejemplo de raterismo se lo especifica cuando un empleado, por responsabilidad en el puesto o cargo de la compañía, tiene la tarea de realizar depósitos en una cuenta en específica pero al final lo realiza en otra de propiedad suya o de terceros, beneficiándose del dinero que no le pertenece.

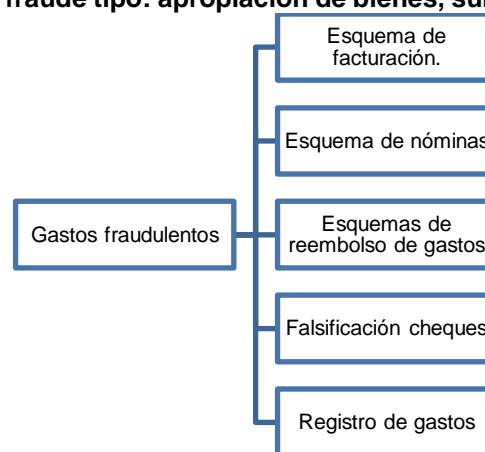
Figura 1.4. Esquema del fraude tipo: apropiación de bienes, subtema apropiación de datos.



Fuente: Árbol del fraude, ACFE (2018)

Otra clasificación dentro del fraude, se encuentra a la apropiación de datos, cuyos casos específicos pueden darse a través de ventas no registradas o de valores que no se declarados en su totalidad, minimizando el valor de la facturación (Albán & Páez, 2016); otro caso se da con ayuda de los proveedores, donde de manera aplicada, las empresas negocian transacciones que nunca se cumplen generando gastos injustificados y que ponen en duda la utilidad de la empresa, otro caso es la compra de facturas de empresas que nunca declaran dichos valores, o de activos que no están en poder de la compañía, pero que figuran en la parte del activo fijo con el único fin de proveer al gasto valor por concepto de depreciación, finalmente se tiene el último caso de reembolsos a través del pago de rubros personales de los directivos, porque estos cargan a la compañía temas que no están relacionados con el giro del negocio, inflando el gasto en los estados financieros (Massons, 2014).

Figura 1.5. Esquema del fraude tipo: apropiación de bienes, subtema gastos fraudulentos.



Fuente: Árbol del fraude, ACFE (2018)

En referencia a la figura 1.5 sobre el esquema de fraude sub categoría gastos fraudulentos, se tiene que las compañías, pueden incurrir en diferentes actos de fraude incorporando valores a sus estados financieros, promoviendo la imagen de una utilidad que esta sub valorada a lo mostrado, con el fin de calcular menos tributos solicitados en estatutos fijados en el código tributario de cada país.

De acuerdo a los esquemas de facturación referidos por ACFE (2018), indica que las situaciones que puede incurrir una empresa son:

- Empresas fantasmas

- Compras personales
- Vendedor no participe

En cuanto a los esquemas de nómina, las situaciones aplicadas pueden ser:

- La incorporación de empleados fantasmas a la nómina.
- Los esquemas de comisiones pagados por trabajos externos que nunca se ejecutaron.
- Compensación de empleados que nunca recibieron su valor monetario, sino que sirvió para la entrega de comisiones a terceros.
- Salario falsificado, donde los empleados firman un rol que es paralelo al sueldo recibido por el empleador.

Según Moncayo & Núñez (2013) en referencia a los esquemas de reembolso de gastos, estos a su vez pueden ayudar a la empresa a generar las siguientes situaciones.

- Gastos ficticios, de trabajos que nunca se realizar.
- Aumentar los gastos injustificadamente
- Multiplicar reembolsos recibidos por temas de gastos de representación.
- Falsificar el tipo de gastos, es decir desembolsar el dinero por otro concepto diferente al detallado en la contabilidad.

Para Rivera (2013) dentro de la compañía de acuerdo al esquema de gastos fraudulentos se pueden dar escenarios de falsificación de cheques bajo los siguientes justificativos.

- Falsificando el autor, cuando la firma es copiada por el causante del fraude para sacar dinero de la compañía.
- Falsificar el endorso, escenario donde se cambia el beneficiario, falsificando la firma de la persona que cobra el cheque sin justificativo alguno.
- Alterar los datos del receptor, cuando se registra el pago por concepto de un beneficiario, pero al final en el documento ejecutable se encuentra el nombre de otro.
- Cheques no reconciliados, cuando dentro de la contabilidad existen transacciones que no se han adicionado a la respectiva cuenta del activo y

se los mantiene por un tiempo en cuenta transitoria con el único efecto de aislar valores que no tiene relación con la actividad del negocio.

Girador autorizado, cuando el cheque es ejecutado por una persona que representa la compañía, pero lo emplea para pagos distintos al giro del negocio.

Finalmente, para el tema de registro de gastos con categoría de fraudulentos se tiene:

- Falsos reembolsos, con dinero que nunca sale de la empresa, pero que se lo incluye en la contabilidad como gasto para reducir la utilidad.
- Facturas falsas, cuando se contrata una compañía relacionada a emitir facturas por valores que no son entregados en productos y servicios y que la otra empresa nunca las declara.

1.5.1.2.2 Fraude externo

En referencia a ACFE (2018), el fraude externo ocurre cuando una empresa aplica una amplia gama de esquemas basado en recursos externos para beneficiarse económicamente, un ejemplo de ello son la aplicación de los vendedores deshonestos que participan en licitaciones, facturación por bienes o servicios que no benefician a la empresa y sobornos a colaboradores que tienen su decisión en la adjudicación de contratos. Para Cisneros & Esparza (2014) además, existen amenazas que las organizaciones se pueden sentir amenazadas a su integridad operativa, entre los más sonados son: robos sobre activos productivos, propiedad intelectual, seguridad a la información, robos de estrategias competitivas.

Un ejemplo que se desarrolla en el Ecuador con referencia a fraude externo, se puede referenciar a la piratería, acceso a información confidencial, fraude fiscal al declarar impuestos que no representan valores basados en utilidades reales de la empresa, entre otros (Toscano & Saillema, 2015).

1.5.1.2.3 Fraude contra personas

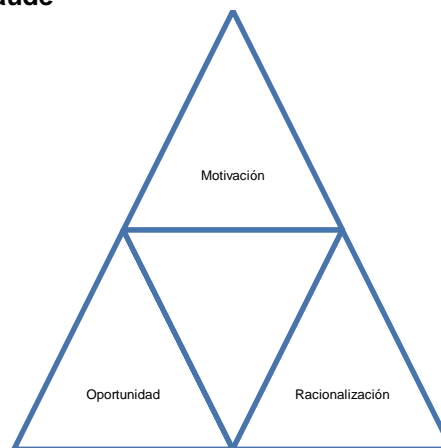
Para Quintana & Rodríguez (2017) los fraudes no solo se realizan entre compañías o en contra de la administración tributaria, también se puede dar entre personas, es decir aprovechar algún beneficio o desarrollar actividades ilícitas, trasladando la responsabilidad civil y penal a terceros, los cuales sufren

las sanciones establecidas en la ley de cada país; entre los ejemplos desarrollados por ACFE (2018), para identificar el fraude contra personas, se tiene, la aplicación de esquemas de Ponzi, esquemas de phishing, pagos que ocurren por adelantado, incluso los actos criminales para el robo de dinero de las víctimas inocentes.

1.5.1.3 Causas que promueven el fraude y la evasión fiscal

Según Cressey (1961) afirmaron que un individuo o una institución la presencia del fraude en una organización o la aplicación de transacciones comerciales, se debe principalmente a tres elementos, identificar una situación o necesidad para cometerlo, que se desarrolle la oportunidad para materializarlo y disponer de una justificación para hacerlo, renombrando a este proceso como el triángulo del Fraude, a continuación se presenta de forma esquematizada esta teoría:

Figura 1.6. Triángulo del fraude



Fuente: The Prison: Studies in Institutional Organization and Change, Cressey (1961)

En referencia a cada uno de los puntos descritos en el triángulo del fraude, se describen los siguientes puntos.

En cuanto al incentivo o presión que recibe la persona que ejecuta el fraude, trata cuando un ente externo motiva al ejecutante a realizar actividades fraudulentas siendo el perjudicado aquel que provee su firma y sobre la cual pesa la sanción; para el tema de la oportunidad, es cuando en la ley se procede a una interpretación paralela por parte de las personas que ejecutan el fraude, atribuyendo oportunidades sobre vacíos legales que según su justificativo están bajo las normas vigentes, finalmente en el tema de la racionalización y actitud,

afirma que las personas sin bases de ética personal, actitud o carácter promueven prácticas fraudulentas (Arango, 2012).

1.5.1.4 Relación entre el fraude y la evasión fiscal

Para EAE Business School (2019) referirse a términos de elusión, evasión y fraude, estas palabras se las debe tratar en escenarios distintos ya que sus acciones no siempre conducen a sanciones o infracciones dispuestas por la administración tributaria. Por lo tanto, en el presente apartado, se hace un análisis de los conceptos que se refieren cada uno de los términos y definir el momento cuando se relacionan entre ellas, a fin de concluir cuáles son los factores que motivan a las personas o empresas que tienen la obligación de pagar impuestos a evitar cumplir sus responsabilidades.

El objetivo del fraude fiscal es incumplir de forma consciente la norma, mientras que la evasión es el proceso que el contribuyente realiza para ocultar información de sus ingresos que lo ayuden a pagar menos impuesto y finalmente la elusión es la búsqueda de vacíos legales para obtener una ventaja frente a la normativa, esto contribuye a determinar bajo qué leyes se pueden analizar las medidas y el aporte a identificar cómo la administración tributaria hace sus esfuerzos para evitar que los contribuyentes oculten datos que podrían determinar valores que cambien el monto de la declaración de impuestos (Calvopiña & Pérez, 2013).

1.5.1.5 El fraude fiscal como evasión fiscal premeditada.

El fraude se aplica en la ley cuando el contribuyente finge cumplir una norma, pero para su aplicación emplea otros métodos ilícitos para darle otro sentido a la ley, justificando su accionar, a pesar que en leyes como en España, puede ser catalogado como una infracción, pero a mayores cantidades de dinero, este escenario se cataloga como una defraudación por la gravedad de afectar a la entidad tributaria en declarar menos ingresos (EAE Business School, 2019).

1.5.1.6 La evasión fiscal como proceso de ocultación.

En la actualidad a través de la oferta de servicios tributarios de muchos especialistas en normas legales frente a la administración de impuestos, conllevan a emplear y recomendar a las compañías, para utilizar fórmulas de carácter legal para incentivar el pago de menos impuestos, incluso muchas de

ellas están al margen de la ley y en algunas resoluciones referirse con infracciones. Para el autor Antonio Sampaio, el tema de la evasión fiscal, lo representa como un acto de omitir, suprimir, reducir y demorar el cumplimiento de la normativa, en función al caso que desee analizar la compañía, sin embargo, no se considera una infracción, dando como resultado la optimización de pago de impuestos para las entidades (EAE Business School, 2019).

En referencia Lozano (2014) la optimización del pago de impuestos viene acompañada de un estudio exhaustivo por parte del consultor en buscar vacíos legales con el fin de otorgar a su cliente una salida, para incurrir en el pago de menos tributos sin que exista un incumplimiento de la normativa.

1.5.1.7 Los vacíos legales como elusión fiscal.

A través de la planificación fiscal, las empresas tratan de realizar un análisis todo el año, sobre los recursos legales que estén vigentes en la actualidad con la finalidad de obtener una ventaja a nivel tributaria, además de identificar la carga tributaria que deberían cancelar por el concepto de generar una determina cantidad de beneficios, esto ayuda a las compañías a contratar consultores que les ayuden a crear un escenario favorable, implementando todos los recursos legales a la mano, para pagar menos impuestos, si bien es cierto, eludir es un acto legal, es una forma que las empresas implementan para no ser perseguidas legalmente, por ello, es necesario estar actualizado con normas y estatutos en vigencia, volviéndose una actividad externa donde expertos en estudios de normativas legales han sacado provecho (EAE Business School, 2019).

1.5.1.8 Evasión y Elusión fiscal

Según lo señaló Rodríguez (2013) los términos evadir y eludir son a menudo confundidos y aclara que:

La evasión fiscal es el no pago de una contribución; no hacer el pago de una contribución es equivalente a eludir el deber de cubrirla. Se trata de una violación de la ley que establece la obligación de pagar al fisco lo que este órgano tiene derecho a exigir (p.288).

A diferencia de la elusión, en donde el contribuyente busca por todos los medios legales la adopción de obligaciones tributarias, la evasión implica una conducta fraudulenta en la que omite su verdadera situación económica y financiera con el fin de reducir e incluso extinguir el valor total de su compromiso.

Según lo indica Santiana (2013), existe evasión cuando una o un conjunto de leyes tributarias es transgredida y se produce no solo en el no pago sino también en las prácticas ilícitas para reducir el monto; algunas de las causas que el autor señala son el grado de cultura tributaria, la capacidad del fisco de detectar contribuyentes evasivos, la complejidad del sistema tributario, la situación económico del país, la liquidez de las empresas, entre otras.

Así mismo Yáñez (2015), la evasión tributaria es una actividad ilegal, que implica la violación de la ley tributaria y como consecuencia tiene sanciones legales para sus evasores. Para cometer el acto de evasión los contribuyentes realizan una declaración falsa u omiten la información sobre la base del impuesto que deben declarar y el monto de tributo a cancelar. Por lo contrario la elusión tributaria se define como una acción lícita, pero hay dos clases de acciones elusivas, unas que están consagradas en la ley, y otras que provienen de las malas interpretaciones de la ley por parte de los contribuyentes y que posteriormente pueden terminar en evasión, por lo tanto la elusión tributaria es el uso legal de la ley en beneficio del individuo para pagar menos impuestos.

También menciona el Servicio de Rentas Internas (2015), que las causas principales que ponen en riesgo el cumplimiento de los principios constitucionales en materia tributaria son: el fraude fiscal, los paraísos fiscales y los agujeros normativos. A lo que se refiere al fraude fiscal, es decir la elusión de las obligaciones tributarias, provoca que los contribuyentes cumplidores soporten mayor presión fiscal. También mencionan que para combatirla debe haber una fuerte especialización de los funcionarios de la administración tributaria, en los cruces masivos de información y la penalización de dichas conductas.

Con lo que respecta a los paraísos fiscales, otra forma de evasión tributaria, por lo que se impone la necesidad de crear alianzas entre países para que regresen esos dineros y se sometan al control tributario de sus regiones de

origen. Por último los agujeros normativos, los cuales son aprovechador por los contribuyentes y que posibilitan la elusión fiscal, exenciones y beneficios desproporcionados.

Un estudio realizado la evasión tributaria y su incidencia en la recaudación fiscal en el Perú y Latinoamérica por Cruz (2014) señala que según los datos obtenidos de la encuesta dirigida a 384 gerentes, el 81% opina que la evasión tributaria afecta a la recaudación fiscal en el país y además el 80.2% responde que el nivel de informalidad es uno de los factores que alimenta la evasión tributaria. La informalidad de los ciudadanos que realizar actividades comerciales provoca perjuicio económico para los Estados ya que no declaran sus ingresos.

1.5.1.9 Causas sobre la evasión tributaria

La Administración Tributaria a pesar de los esfuerzos que realiza por disminuir la evasión tributaria no alcanza a cubrir todos los sectores para controlar esta situación. De acuerdo a Zamora (2018) en su artículo titulado "**La evasión tributaria y su incidencia en la economía del Ecuador, 2010-2014**", la evasión tributaria y su incidencia en la economía del Ecuador, 2010-2014, mediante una encuesta realizada a contribuyentes del Servicios de Rentas Internas estableció que entre los causales más significantes de la evasión son:

- Cambio constante en las leyes. Entre más cambios más complejas se vuelven las leyes para los contribuyentes, y por no buscar un profesional que los oriente optan por hacer ellos mismos sus declaraciones, por lo tanto, el desconocimiento provoca que no cumplan a tiempo con las obligaciones tributarias, y tampoco quieren contratar un profesional ya que esto les genera un gasto.
- Falta de educación tributaria. El ciudadano tiene que tener claro que el pago de impuestos a tiempo contribuye al desarrollo del país, contribuyente que evade tributos no cumple su deber como ciudadano. La falta de educación tributaria implica la falta de ética y moral al momento que evade un impuesto, por ello se debe concientizar al individuo del rol que tiene ante el estado.
- Bajo riesgo de ser detectado por la administración. El Servicio de Rentas Internas hace su mayor esfuerzo por controlar a los contribuyentes pero aún no lo logra completamente. Actualmente con el cruce de información la

administración tributaria ha detectado contribuyentes que utilizan facturas emitidas por empresas fantasmas o inexistentes para aumentar sus gastos y pagar menos impuestos.

En referencia a Yacolca (2011) sobre su investigación de “**Causas de la evasión tributaria**” estudia las causas de la evasión desde las perspectivas, económica, judicial, política, social y cultural explicándolo de la siguiente manera.

- Perspectiva económica. Aborda el interés del individuo obligado a declarar ya que en varios casos consideran que la economía de su hogar se ve afectada por la cantidad de impuesto que deben entregar y que no merece la pena realizar tal sacrificio por servicios públicos de baja calidad.
- Perspectiva jurídica. Al existir un marco tributario con vacíos o puntos medios se tienen mayores posibilidades de que el contribuyente accione de forma auto conveniente.
- Perspectiva política. El grado de responsabilidad y gestión que las autoridades demuestren con los fondos públicos es otra de las condicionantes hacia un entorno tributario equilibrado. Ya que de existir corrupción y abuso de autoridad se desmoraliza la sociedad y las desventajas económicas saltan a la vista.
- Perspectiva sociocultural. No todas las personas han recibido la educación tributaria o no se encuentran interesadas en aprender sobre los sistemas tributarios de modo que actúan bajo su punto de vista. Como resultado en muchos casos tales personas reciben poca o nula sanción, lo que desalienta a otros contribuyentes en cuanto a mantenerse honestos en sus declaraciones.

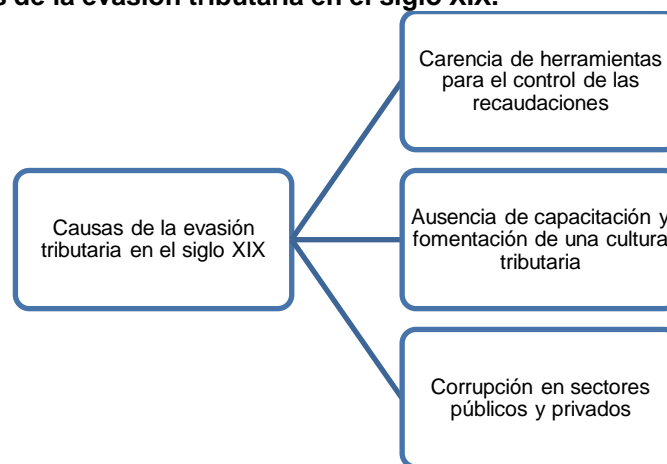
Asimismo, Jorrat & Podestá (2010) en su estudio de “**Análisis comparativo de las metodologías empleadas para la estimación de la evasión del impuesto a la renta**” señalan que existen varias causas que explican por qué los contribuyentes pagan menos impuestos de los que debería pagar como son: subdeclaración involuntaria, elusión tributaria y evasión tributaria.

Se denomina **subdeclaración tributaria** cuando el contribuyente por falta de conocimientos de las normas tributarias realiza la declaración con errores involuntarios. Con lo que respecta a **elusión tributaria** se da cuando el

contribuyente busca pagar menos aprovechándose de los vacíos de ley. Y la **evasión tributaria** es la subdeclaración ilegal de los impuestos, es decir cuando el individuo voluntariamente decide incumplir con sus obligaciones tributarias.

La evasión fiscal, es una práctica violatoria de la legislación tributaria de una nación porque constituye un perjuicio para la recaudación tributaria, beneficiando al contribuyente con el menor pago de impuestos, justificando su apegado a los estatus normativos vigentes en el código tributario evitando que sea objeto de sanción; considerando que los presupuestos y obras estatales dependen principalmente de los ingresos percibidos a través del cobro de tributos, la evasión genera pérdidas cuantiosas para el gobierno central, porque deja de percibir un valor que según la ley está en derecho a recibirlo (Paz y Miño, 2015).

Figura 1.7. Causas de la evasión tributaria en el siglo XIX.



Fuente: Historia de los impuestos en el Ecuador, Paz y Miño (2015)

En referencia al historiador y analista Paz y Miño (2015), quien publicó el libro titulado “**Historia de los impuestos en el Ecuador**”, durante el siglo XIX el sistema tributario en el país había sido diseñado de forma permisiva para favorecer a determinados grupos de poder, tales como comerciantes, industriales y banqueros, lo que consecuentemente daba lugar a que existieran altos índices de evasión tributaria. Así mismo, según Paz y Miño, otro de los factores causantes de este problema se atribuyó a la carencia de herramientas adecuadas para llevar a cabo las recaudaciones, la ausencia en capacitación sobre una cultura tributaria por parte de la sociedad y principalmente a la corrupción existente tanto en los sectores públicos, como en los sectores

privados, sin embargo, a pesar de las reformas implementadas no se alcanzó una evolución decisiva del sistema tributario.

Posteriormente, según Paz y Miño (2015), en 1988 debido al incremento de las actividades de comercio informal, el Estado identificó la necesidad de realizar un mayor control al sector, agrupando a estas personas dentro de un tratamiento especial denominado pequeño contribuyente. Una década después se implementa en la legislación, la participación de una entidad que se encargue de manera específica en dar seguimiento y cumplimiento de las normas tributarias, referido como Servicio de Rentas Internas.

De lo expuesto anteriormente a pesar de los avances alcanzados en la gestión del sistema tributario, y las modificaciones realizadas a partir de la implementación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, y posteriormente la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria en el Ecuador; la evasión fiscal se mantiene como uno de los principales problemas para la administración tributaria, considerando que según lo indicó el Economista Albán (2016), la evasión fiscal, ocasiona una pérdida anual de \$ 300 a \$400 millones dólares para el gobierno central, adicionalmente desde el año 2000 hasta marzo del año 2016 esta cifra alcanzaría el 28% promedio de variación porcentual de cada año, a nivel de recaudación fiscal, el estado ecuatoriano ha dejado de percibir cerca de \$ 4.500 millones de dólares.

Para la Asociación de Examinadores de Fraude Certificado por sus siglas ACFE (2018), en la actualidad se han registrado nuevas formas de evasión fiscal, tales como la creación de empresas de papel, el desvío de recursos hacia entidades financieras extranjeras o paraísos fiscales, o la emisión de pagos que no han retribuido ningún beneficio al contribuyente pero que aparecen en los estados financieros como gastos que reducen la base imponible para el cálculo de impuestos; es por ello que la administración tributaria liderada por el Servicio de Rentas Internas se ha visto en la necesidad de aplicar medidas que contribuyan a establecer nuevos controles para reducir y mitigar los niveles de evasión tributaria.

1.5.2 Marco conceptual

Fraude fiscal: es el proceso o actividad de incumplir de forma consciente la norma, con la finalidad de pagar menos impuestos (EAE Business School, 2019).

Evasión fiscal: es el proceso que el contribuyente realiza para ocultar la información, específicamente de sus transacciones de ingresos, justificando en su declaración el menor pago de impuestos (EAE Business School, 2019).

Elusión fiscal: es la actividad de buscar vacíos legales para obtener una ventaja frente a la norma vigente (EAE Business School, 2019).

Defraudación fiscal: incumplir la ley aplicando métodos ilícitos que ayuden a interpretar la normativa en favor del contribuyente (EAE Business School, 2019).

Raterismo: proceso de hurtar bienes tangibles o propiedad intelectual, a través de actos ilícitos no contemplados en la ley (Asociación de Examinadores de Fraude Certificado, 2018)

Corrupción: acción catalogada como un soborno, peculado o coima ejecutada por un individuo o entidad, en favor de realizar una actividad a favor de un tercero en particular o su beneficio propio, perjudicando o desviando recursos que se planificar y aprobaron previamente por otra entidad (Zavala, 2019).

Defraudación Tributaria: Según Código Orgánico Integral Penal en su art. 298, establece lo siguiente: “La persona que simule, oculte, omita, falsee o engañe a la Administración Tributaria para dejar de cumplir con sus obligaciones o para dejar en todo o en parte los tributos realmente debidos, en provecho propio o de un tercero”.

Obligación Tributaria: Basado en el art. 15 del Código Orgánico Tributario dice: Obligación tributaria es el vínculo jurídico personal, existente entre el Estado o las entidades acreedoras de tributos y los contribuyentes o responsables de aquello, en virtud del cual debe satisfacerse una prestación en dinero, especies o servicios apreciables en dinero, al verificarse el hecho generador previsto por la ley.

Infracciones Tributarias: Según el art. 314 del Código tributario, constituye infracción tributaria, toda acción u omisión que implique violación de normas

tributarias sustantivas o adjetiva sancionadas con pena establecida con anterioridad a esa acción u omisión.

Clases de infracciones: En el art. 315 del mismo código las clases de infracciones para efectos de su juzgamiento y sanción, las infracciones tributarias se clasifican en contravenciones y faltas reglamentarias, contravenciones.- corresponde a las violaciones de normas adjetivas o el incumplimiento de deberes formales contenidos en las disposiciones legales; faltas reglamentarias.- las violaciones de reglamentos o normas secundarias de obligatoriedad general.

1.5.3 Marco legal

1.5.3.1 Reformas Tributarias.

Esta disposición es la que más causa malestar a los ciudadanos, ya que cada reforma trae consigo un aumento de tarifa o un nuevo impuesto. En Ecuador con el afán de prevenir y controlar la evasión y elusión de los impuestos, en el Gobierno del Eco. Rafael Correa dio inicio a un camino de firmes reformas, a continuación se expone las principales reformas tributarias que se han ejecutado en el periodo 2007 – 2016 (Tomalá, 2017).

Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador, Registro Oficial Suplemento No. 242, de 29 de diciembre de 2007.- Esta ley marcó un hito en el proceso de reforma tributarias emprendido en el país, y se enmarcaron mecanismos para evitar la elusión fiscal los mismos que han dejado de utilizarse por la mayoría de quienes lo hacían, fortaleciendo con ello la generalidad impositiva (Centro de Estudios Fiscales, 2015). Esta reforma provocó el incremento de las recaudaciones por tributos en el año 2008 en un 20.4% en valores netos según el informe de gestión anual del SRI.

Ley Orgánica Reformatoria e Interpretativa a la Ley de Régimen Tributario Interno, al Código Tributario, a la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador y a la Ley de Régimen del Sector Eléctrico, Registro Oficial Segundo Suplemento No. 392 de 30 de julio de 2008. .- Esta reforma tuvo como finalidad incentivar la actividad productiva (Centro de Estudios Fiscales, 2015). En la Constitución Política del Ecuador marcó un eje

normativo y principios fundamentales para la política tributaria de gran trascendencia donde se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad y suficiencia recaudatoria, además de promover y estimular el empleo, la producción de bienes y servicios, y conductas ecológicas, sociales y económicas responsables.

Ley Reformatoria a la Ley de Régimen Tributario Interno y a la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador, Registro Oficial Suplemento No. 497 de 30 de diciembre de 2008.- Este cambio tuvo como principal objetivo el fortalecimiento del sistema financiero nacional y estimular el aparato productivo, mediante las reformas relacionadas a la reinversión y rebajas en el anticipo del impuesto a la renta (Centro de Estudios Fiscales, 2015).

Ley Reformatoria a la Ley de Régimen Tributario Interno y a la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador, Registro Oficial Suplemento No. 94 de 23 de diciembre de 2009.- Se publica una nueva Ley Reformatoria que presentaba los cambios más relevantes del IVA, Impuesto a la Renta e ISD.

Código de la Producción, Comercio e Inversiones, Registro Oficial Suplemento No. 351 de 29 de diciembre de 2010.- Otorga beneficios fiscales al sector productivo, fomento de tecnologías amigables con el medio ambiente, apoyo a los sectores económicos estratégicos e incentivos a la creación de empleo y la inversión productiva. Establece una serie de beneficios en forma de exoneraciones, deducciones, reducciones de tarifas, diferimientos en los pagos, incorporación a tratamientos especiales, devolución de impuestos, aplicables a varios casos relacionados con la producción, el comercio, la inversión y el régimen laboral (Montaño, 2014).

Ley de Fomento Ambiental y Optimización de los Ingresos del Estado, Registro Oficial Suplemento No. 583 de 24 de noviembre del 2011. Esta reforma incluyó nuevo tipos de impuesto: la creación del impuesto ambiental a la contaminación vehicular, del mismo modo el impuesto redimible a las botellas plásticas no retornables (Rivera, 2013).

Con lo antes citado, el denominado "Impuesto verde" por su connotación ecológica, estuvo encaminado para a la mejora del combustible en el país, la base imponible y la tarifa aplicable en cada caso, dependerá del cilindraje del automotor y de su antigüedad, por otro lado, el impuesto redimible a las botellas plásticas no retornables tuvo vinculación al mejorar la cultura de los ciudadanos respecto al reciclaje de las botellas y genera fuentes de trabajo.

Ley Orgánica de Redistribución de los Ingresos para el Gasto Social, Registro Oficial Suplemento No. 847 de 10 de diciembre de 2012. Esta nueva reforma tuvo como objetivo redistribuir la riqueza y fortalecer la transparencia, en base de nuevos tributos que recaen sobre las instituciones del sector financieros.

Para efectos tributarios, el SRI podrá requerir información de parte de las instituciones sujetas al control de la Superintendencia de Bancos y Seguros y de las organizaciones del sector financiero popular y solidario, sujetas al control de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria. El incumplimiento en la entrega de información requerida por parte de la Administración Tributaria será sancionado con multa de 100 a 250 remuneraciones básicas unificadas del trabajador en general por cada requerimiento (Chávez, 2014).

Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal, Registro Oficial Suplemento No. 405 de 29 de diciembre de 2014. Con lo que corresponde a las reformas al Código Tributario se incorporó la figura de "sustituto", de acuerdo con las disposiciones que emita la Administración tributaria, el sustituto debe cumplir con las obligaciones tributarias y deberes formales del contribuyente. Se amplió el pago para la concesión de facilidades de pago hasta 24 meses sin necesidad de constituir garantías y hasta 4 años en los casos que se rindan garantías (Ley Orgánica de incentivos a la Producción y Prevención del Faude Fiscal, 2014).

Ley de Remisión de Intereses, Multas y Recargos, Registro Oficial Suplemento No.493 de 5 mayo de 2015. Esta ley aplica a las deudas que mantienen los contribuyentes sobre los impuestos administrados por el Servicio de Rentas Internas. La remisión de interés intereses de mora, multa y recargos será del 100% si el pago del impuesto total es cancelado hasta 60 días hábiles y del 50% si el pago es realizado desde el día 61 hasta el 90 día hábil.

Además esta Ley aplica a tributos que los ciudadanos adeudan a los Gobiernos Autónomos descentralizados, y a los generados por créditos con el Banco Nacional de Fomento, de los cuales se les condonan los intereses de mora, multas y recargos en los términos previstos en la Ley, con el fin de recaudar más (Ley Orgánica de Remisión de Intereses, multas y recargos, 2015).

Ley Orgánica de incentivos para asociaciones públicas-privadas y la inversión extranjera, Registro Oficial Suplemento No. 652 de 18 diciembre de 2015.- Esta Ley tiene como objeto establecer incentivos destinados a los proyectos bajo la modalidad de asociación público-privada, además en esta normativa se creó incentivos para promover el financiamiento productivo y la inversión extranjera.

Los principios y lineamientos a los que ajustarse los proyectos públicos bajo la modalidad de asociación pública-privada son: Sostenibilidad Fiscal, Distribución adecuada de riesgos, valor por dinero, respeto a los intereses y derechos de los usuarios, de los derechos de propiedad, cobertura e inclusión social (Ley Orgánica de Incentivos para Asociaciones Público-Privadas y la Inversión Extranjera, 2015).

Ley Orgánica para el Equilibrio de las Finanzas Públicas, Registro Oficial Suplemento No. 744 de 29 de abril del 2016.- Esta Ley entra en vigencia con el fin de optimizar y perfeccionar el sistema tributario, fortaleciendo la progresividad, la redistribución y la equidad e involucrando los siguientes aspectos: incentivos, salud preventiva y patrones de consumo, corrección de abusos y excesos en beneficios tributarios; redistribución, justicia y equidad, prevención de fraude y recaudación (Servicio de Rentas Internas, 2016).

Ley Orgánica de Solidaridad y corresponsabilidad ciudadana por el terremoto del 16 de abril del 2016, Registro Oficial Suplemento No. 759 de 20 mayo de 2016.- Esta Ley establece una contribución solidaria, por una sola vez con el objeto de recaudar las contribuciones solidarias de contribuyentes con el propósito de permitir la planificación, construcción y reconstrucción de la infraestructura pública y privada, así como la reactivación productiva que comprenderá la implementación de planes, programas, acciones, incentivos y políticas públicas para enfrentar las consecuencias del terremoto. Para cumplir

con el objeto de esta Ley, se crean por una sola vez las siguientes contribuciones solidarias.

1. Sobre las remuneraciones
2. Sobre el patrimonio
3. Sobre las utilidades
4. Sobre los bienes inmuebles y derechos representativos de capital existentes en el Ecuador de propiedad de sociedades residentes en paraísos fiscales u otras jurisdicciones del exterior. (Asamblea Nacional, 2016).

Cada una de las reformas descritas anteriormente están relacionadas con el impuesto a la renta e IVA, en la tabla siguiente se rescata lo más relevantes de las reformas.

Tabla 1.1. Reformas Tributarias relacionadas con el Impuesto a la Renta e Impuesto al Valor Agregado (IVA)

REFORMA	CONTENIDO IMPUESTO A LA RENTA	CONTENIDO IVA
Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador, 29 de diciembre de 2007.	<ul style="list-style-type: none"> • Inclusión de dos nuevos rangos, 30 y 35% en la tarifa de personas naturales • Se crearon grandes beneficios tributarios como las exoneraciones de la décima tercera remuneraciones. • Inclusión de la deducciones por gastos personales, • Deducción por incremento de empleados y por la contratación de personas con discapacidad. 	
Ley Orgánica Reformatoria e Interpretativa a la Ley de Régimen Tributario Interno, al Código Tributario y a la Ley de Régimen del Sector Eléctrico, 30 de julio de 2008.		<ul style="list-style-type: none"> • Incluyo la tarifa 0% para vehículos híbridos, aeronaves destinadas al transporte comercial de pasajeros, carga y servicios.
Ley Reformatoria a la Ley de Régimen Tributario Interno y a la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador, 30 de diciembre de 2008.	<ul style="list-style-type: none"> • se redujo la tarifa en caso que exista reinversión de utilidades para las instituciones 	<ul style="list-style-type: none"> • Se incluyó la tarifa 0% para bienes introducidos por Courier.

	<p>financieras privadas, cooperativas de ahorro, siempre y cuando los destinen a créditos productivos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • En drásticas disminuciones de ingresos por causas no previsibles se incluyó la posibilidad de solicitar exoneración del anticipo el Impuesto a la Renta. 	
<p>Ley Reformatoria a la Ley de Régimen Tributario Interno y a la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador, 23 de diciembre de 2009.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se otorgó crédito tributario para el pago IR. • Se eliminó la exoneración de dividendos distribuidos a personas naturales residentes en el Ecuador. 	<ul style="list-style-type: none"> • La eliminación de la exención del 12% del impuesto del valor agregado (IVA) al periódico y revistas. • La tarifa 0% para los servicios prestados por artesanos calificados por la Junta Nacional de defensa del Artesano.
<p>Código de la Producción, Comercio e Inversiones, 29 de diciembre de 2010.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Exoneración del IR a ingresos de fideicomisos mercantiles, compensación económica por salario digno. • Exoneración por cinco años para las inversiones nuevas y productivas. • La reducción de la tarifa a la renta de sociedades del 25% al 22%. 	
<p>Ley de Fomento Ambiental y Optimización de los Ingresos del Estado, 24 de noviembre del 2011.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Creación del Impuesto a la Renta único para la actividad productiva del banano. • Crédito tributario de ISD en impuesto a la renta hasta por cinco años. 	
<p>Ley Orgánica de Redistribución de los Ingresos para el Gasto Social, 10 de diciembre de 2012.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Las instituciones financieras y compañías emisoras y administradoras de tarjetas de crédito, sujetas al control de la 	<ul style="list-style-type: none"> • Se eliminaron de los servicios gravados con tarifa 0%, a los prestados por

	<p>Superintendencia de Bancos y Seguros, salvo las mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda, pagaran por concepto de anticipo del impuesto a la renta, el 3% de los ingresos gravables del ejercicio inmediato anterior.</p>	<p>instituciones financieras.</p>
<p>Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal, 29 de diciembre de 2014.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se estableció una exoneración del Impuesto a la Renta por 10 diez años, para las inversiones nuevas y productivas en sectores determinados como industrias básicas según el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones; esta exoneración será de doce años si la inversión se realiza en cantones fronterizos del país. • Serán deducibles las remuneraciones y lo correspondiente a Beneficios Sociales cuando contraten a personas de la tercera edad y migrantes retornados mayores de 40 años, cuya deducción será del 150% adicional por el lapso de dos años a partir de la fecha de contrato. • Sobre el impuesto a la renta único para las actividades relacionadas con la producción de banano el cual establece las tarifas de acuerdo a los casos de venta local de banano producido por el mismo sujeto pasivo, exportación de banano no producido por el mismo sujeto pasivo, exportación de banano producido 	<ul style="list-style-type: none"> • Se graba con tarifa cero por ciento a la transferencia e importación de cocinas eléctricas o de inducción, y sus ollas, los sistemas eléctricos de calentamiento agua incluyendo las duchas eléctricas, siempre y cuando sean de uso doméstico. • El derecho a la devolución del IVA pagado por personas adultas mayores por la adquisición de bienes y servicios de primera necesidad de uso o consumo personal.

	<p>por el mismo sujeto pasivo y exportación de banano por medio de asociaciones de micro, pequeños y medianos productores.</p>	
<p>Ley Orgánica de incentivos para asociaciones públicas-privadas y la inversión extranjera, 18 de mayo de 2015.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Las sociedades creadas para el desarrollo de proyectos públicos tendrán una exoneración del pago del Impuesto a la Renta por 10 años siempre y cuando el proyecto se realice en uno de los sectores priorizados por el Comité Interinstitucional de Asociaciones Pública – Privadas. 	<ul style="list-style-type: none"> La retención del IVA las sociedades creadas para el desarrollo de proyectos públicos, bajo la modalidad de Asociaciones Públicas-Privadas retendrán el mismo porcentaje que las empresas públicas.
<p>Ley Orgánica para el Equilibrio de las Finanzas Públicas, 29 de abril del 2016.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Exoneraciones y rebajas especiales para personas de tercera edad y con discapacidad. 	<ul style="list-style-type: none"> Disminución de 4 puntos de IVA por consumos con medios electrónicos de pago.
<p>Ley Orgánica de Solidaridad y corresponsabilidad ciudadana por el terremoto del 16 de abril del 2016, 20 de mayo de 2016.</p>	<ul style="list-style-type: none"> La contribución solidaria sobre las utilidades (3%) en el año 2015. 	<ul style="list-style-type: none"> Incremento de 2 puntos adicionales sobre la tarifa del 12% del IVA, temporalmente por el plazo de hasta un año.

Fuente: Leyes aprobadas por la Asamblea Nacional República del Ecuador (Asamblea Nacional, 2017).

2 CAPÍTULO II. MARCO METODOLÓGICO

2.1 Tipo de diseño, alcance y enfoque de la investigación

2.1.1 Diseño de la investigación

En referencia a Muñoz (2015) definir el diseño de una investigación, se lo realiza en base a la interpretación que tiene el autor del documento y su relación con el objeto investigado, es decir si el mismo tiene una injerencia sobre las variables que conforman el desarrollo de una problemática, cambiando totalmente el resultado o influyendo de manera relevante para obtener un valor a favor, o a su vez actúa como un observador, documentando la relación de las variables y emitiendo conclusiones propias que ayuden al entendimiento de los resultados; si el investigador interactúa con el objeto investigado se lo cataloga como una investigación experimental, si el mismo a su vez no interfiere sobre los resultados se denomina investigación no experimental.

Por la naturaleza y la problemática de la investigación propuesta, el diseño está dentro de la categoría de no experimental, porque no hay manipulación por parte de este investigador para cambiar los resultados de la problemática que se planteó al inicio del estudio, sino que a través de la observación se plantea recopilar la mayor cantidad de datos, para posteriormente procesarla y llegar a emitir conclusiones que describan las causas que motivan al contribuyente, a incurrir en técnicas de evasión tributaria para optimizar el gastos por concepto de impuestos.

Cabe resaltar que existen estudios previos sobre las causas que motivan a la evasión fiscal, sin embargo esta investigación sirve como actualización, frente a cambios implementados en el año 2018 sobre el Plan de Control y Lucha contra el Fraude Fiscal que quizás su implementación no se la estudia porque los datos analizados corresponden al histórico entre el año 2010 a 2016, pero ayuda a recopilar puntos de vista de expertos y contadores que manejan a diario el tema tributario, a fin de definir si con estas nuevas estrategias dan paso a vacíos legales sobre los cuales todavía se pueda dar en mayor magnitud la evasión fiscal.

En referencia al alcance que tiene el proyecto, se determinan las siguientes características:

2.1.2 Alcance y limitación de la investigación

De acuerdo al título de la investigación definido como: “Incidencia de las Medidas Impuestas por el Servicio de Rentas Internas para reducir la Evasión Fiscal en el Ecuador Período 2010-2016”, se describen a continuación, los siguientes alcances y limitaciones del estudio:

2.1.2.1 Alcance

- El análisis de las medidas impuestas para reducir la evasión fiscal serán solo aquellas vigentes en el Ecuador, exceptuando cualquier otra estrategia descrita en otros países como parte del problema de optimización en el pago de impuestos.
- Los resultados mostrados en el estudio ayudarán a definir las diferentes motivaciones que tiene el contribuyente para incurrir en la evasión fiscal en el Ecuador.
- Los puntos de vista de los expertos y contadores sobre la incidencia de medidas impuestas por el Servicio de Rentas Internas que se presentan en el documento son de percepción y pueden variar en el corto plazo, porque se desconoce que estén vigentes cuando los lectores del documento quieran realizar una comprobación de la veracidad de los resultados.
- La recaudación fiscal, comprende toda clase de tributos que el Estado Ecuatoriano realiza a través de sus contribuyentes.
- Dentro del perfil de contribuyentes que entran en la cuantificación de la recaudación tributaria se encuentran personas naturales, personas jurídicas y aquellas dentro del Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano por sus siglas RISE.

2.1.2.2 Limitaciones

- La investigación no tiene la finalidad de implementar nuevas medidas para reducir la evasión fiscal.
- La información sobre la recaudación tributaria será dentro de los años 2010 al 2016.
- El análisis de la información se realiza de manera macro, sin que exista un estudio en específico de una empresa en particular.

2.1.3 Enfoque de la investigación

Se trabajará bajo un enfoque mixto, es decir que el estudio abarca el tratamiento de datos tanto de clasificación cualitativa como cuantitativo; de acuerdo a la teoría de Gómez (2012), los datos que son medibles y se pueden contar se los define como cuantitativos, mientras que aquellos que categorizan el objeto investigado o sus variables que ocasionan el problema, son identificados como cualitativos.

Se justifica el uso de los dos enfoques, porque se recolectarán opiniones de expertos en el área tributaria y contadores que en la actualidad velan los derechos de sus clientes o empleadores a la hora de declarar impuestos, ratificando si las medidas impuestas por el SRI son a favor o en contra del desarrollo económico del contribuyente, estos datos no serán de forma numérica sino más bien poseen una característica crítica. Por otra parte, también se trabajará con informes estadísticos procedentes de la base de datos SRI, que representan el estudio de la recaudación tributaria entre los años 2010 al 2016, a fin de definir cómo ha evolucionado el proceso de ingreso por concepto de impuestos, además que las medidas han sido del todo efectivas por el incremento posible del número de contribuyentes.

2.2 Métodos de investigación

El método de investigación adoptado para este estudio es analítico ya que se pretende estudiar las relaciones de causa y efecto de las variables de estudio y en base a ello generar resultados frente al problema planteado, descomponiendo los elementos para un mayor entendimiento, además se apoya en el método descriptivo que permite establecer la incidencia de las medidas impuestas por el Servicio de Rentas Internas para disminuir la evasión fiscal en el periodo 2010 - 2016, identificando los diferentes componentes del problema para hacer conclusiones del objeto de estudio.

Cabe resaltar, que la aplicación de estos métodos se realizaron en función a las teorías descritas por Arnau, Anguera, & Gomez (1990) que afirman que el estudio analítico conlleva a mostrar una relación entre dos tipos de variables que

conlleven al resultado del problema, mientras que el método descriptivo muestra en detalle las características del objeto investigado.

2.3 Unidad de análisis

2.3.1 Población

Debido a las características propuestas al inicio de la investigación, la unidad de análisis está representada por los informes estadísticos proporcionadas por el Servicio de Rentas Internas, sobre el comportamiento de la recaudación tributaria entre los años 2010 al 2016, sin embargo los objetos de estudio que aportan con una valoración crítica sobre las medidas para mitigar la evasión fiscal, está representado por expertos en el área y contadores de empresas sean estos bajo una forma de contratación en relación de dependencia o mediante el pago de honorarios profesionales los cuales constantemente están en análisis con la ley tributaria y estatutos vigentes.

2.3.2 Muestra

Para determinar la unidad muestral que será objeto para cuantificar el número de individuos sobre los cuales provean de una opinión sobre la implementación de medidas regidas por el SRI, se emplea la técnica de población infinita, porque los contribuyentes que tienen la tarea de realizar su declaración pueden acudir a diferentes profesionales del área tributaria, a fin de asesorarse la manera como optimizar el pago de impuestos, estos cálculos se muestran a continuación:

$$n = \frac{Z^2 p(1 - p)}{e^2}$$

Z = estadístico crítico distribución normal estándar, en un 95% de confiabilidad es de 1.96.

p = probabilidad de éxito, es decir cuando el investigador tenga la certeza que el objeto investigado manifestará su influencia sobre el objeto que se consulta, siempre se maneja una probabilidad de 50%

e = margen de error estadístico, frente a un 95% de confianza de los datos, este margen de error es del 5%

Como resultado de la aplicación de esta fórmula, se tiene el siguiente cálculo:

$$n = \frac{1.96^2(50\%)(1 - 50\%)}{5\%^2}$$

n = 384 contadores a encuestar.

2.4 Variables de Investigación

Tabla 2.1. Operacionalización de las variables

Variables	Conceptualización	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Fuentes	Instrumentos
Medidas Tributarias	1, Mecanismos que utiliza el Estado para regular el pago de tributos	Tributaria	1. Reformas en la Ley. 2. Cultura tributaria. 3. Cruce de información. 4. Mejoras en la administración tributaria.	1. ¿Qué tipos de medidas?	- Servicios de Rentas Internas (www.sri.gob.ec) - Especialistas en evasión tributaria y auditoría. - Contadores.	1. Revisión documental 2. Entrevistas 3. Encuestas
Recaudación tributaria	2. Pago de impuestos por parte del contribuyente	Estadística	1. Porcentajes de recaudación.	1. ¿Cuál es el porcentaje de recaudación?	Servicios de Rentas Internas (www.sri.gob.ec) Informes Estadísticos	1. Revisión de informes estadísticos 2. Cifras de recaudación tributaria 3. Entrevista.

Elaborado por: Adriana Arroyo

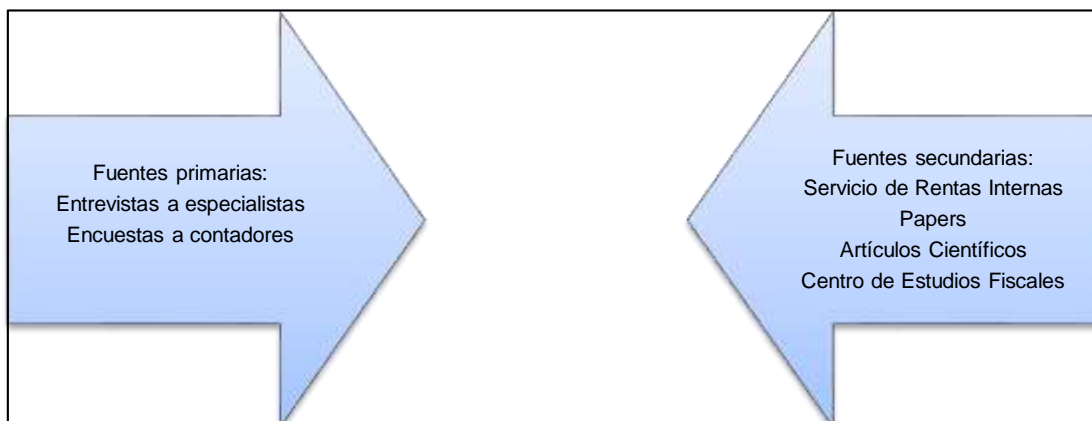
2.5 Fuentes, técnicas e instrumentos para la recolección de información

2.5.1 Fuentes.

Se consideran como fuentes a los elementos que brindan información sobre los fenómenos, (Hernández S., Fernández C., & Baptista L., 2014). Existen dos tipos de fuentes, aquellos que proporcionan datos primarios y los que proporcionan datos secundarios. A continuación se observará una figura con la

Clasificación:

Figura 2.1. Clasificación de las fuentes de investigación.



Elaborado por: Adriana Arroyo

2.5.2 Técnicas de recolección de datos.

Entrevista, se realiza preguntas a profundidad a expertos en el área tributaria, los cuales desempeñan la tarea como consultores para contribuyentes que mantienen un ámbito de incertidumbre frente al cumplimiento óptimo de los estatutos y leyes descritos en la LORTI.

Encuesta, se realiza un cuestionario de preguntas sobre escala de Likert, para conocer la percepción de contadores y profesionales en declaraciones de impuestos sobre las medidas que implementa el Servicio de Rentas Internas, para mitigar la evasión tributaria en los contribuyentes.

2.5.3 Instrumento

Cuestionario, corresponde a preguntas relacionadas a los aspectos que inciden en la evasión fiscal, con la finalidad de medir estadísticamente las motivaciones que más influyen en el contribuyente para mantenerse al margen del cumplimiento tributario.

2.6 Tratamiento de la información

Se analiza de forma cuantitativa la relación entre el número de contribuyentes que tienen por obligación realizar sus declaraciones y el monto percibido por la administración tributaria en el concepto de pago de impuestos, a fin de identificar si hubo una efectividad en la recaudación generada entre los años 2010 al 2016.

Para el procesamiento de la información se utilizó el paquete informático de Microsoft Office Excel, y para el análisis de datos se utilizaron técnicas estadísticas y lógicas, además se elaboraron cuadros y gráficos estadísticos para reflejar el resultado investigación.

3 CAPITULO III. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

3.1 Análisis de la situación actual

El ambiente de control de la Administración Tributaria desde el período 2010 al 2016, ha sido ineficiente pues los contribuyentes aún tienen mecanismos para evadir impuestos por medio de los vacíos legales que presentan las normas. Estos vacíos son aprovechados por los consultores que desean satisfacer el deseo de quienes no desean aportar al financiamiento del Estado ya sea por su tendencia política, sus creencias en relación al destino de los recursos o simplemente su racionalización sobre el derecho a gozar de su beneficio sin compartirlo con terceros.

Por este motivo las medidas impuestas por el Servicio de Rentas Internas para la prevención del fraude fiscal se han centrado en el envío de notificaciones masivas por inconsistencias o diferencias en las declaraciones, así como auditorías a grandes contribuyentes que presenten un riesgo de incumplimiento elevado. Las perspectivas de esta investigación a través del análisis de las medidas impuestas por el Servicio de Rentas Internas para reducir la evasión fiscal es buscar alternativas que den solución para combatir la evasión tributaria como propuesta para disminuir este fenómeno en el Ecuador.

3.2 Análisis comparativo, evolución, tendencias y perspectivas.

3.2.1 Crecimiento de los contribuyentes.

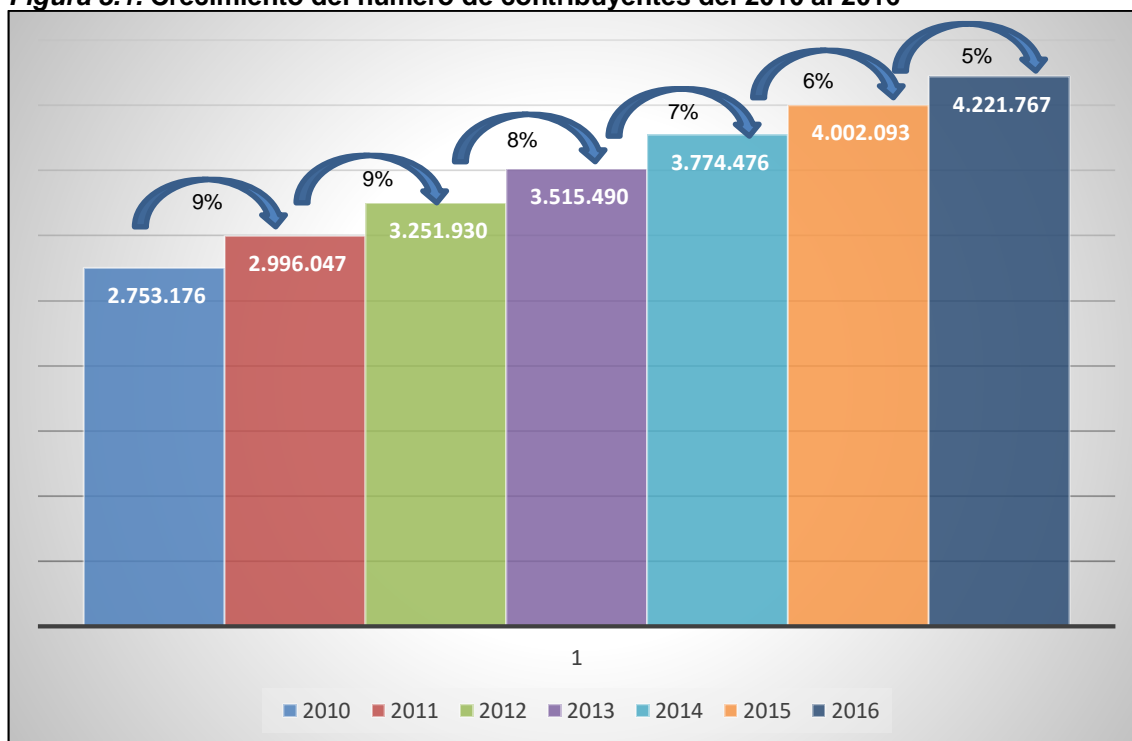
Debido a las medidas implementadas por la Administración Tributaria, se ha podido evidenciar una variación del 53% entre el 2010 y el 2016, esto significó un incremento de 1'468,591 de los contribuyentes que forman parte del sistema tributario. Entre los períodos 2010 al 2012 se experimentó un crecimiento del 9% cada año; mientras que para el 2013, 2014, 2015 y 2016 decrecieron en un punto porcentual por año del 8% hasta llegar al 5%, como se observa en la tabla a continuación:

Tabla 3.1 Crecimiento de contribuyentes

Años	Cantidad de Contribuyentes	% Var
2009	2,487,155	
2010	2,753,176	10.70%
2011	2,996,047	8.82%
2012	3,251,930	8.54%
2013	3,515,490	8.10%
2014	3,774,476	7.37%
2015	4,002,093	6.03%
2016	4,221,767	5.49%
Total Var		69.74%

Elaborado por: Adriana Arroyo

Figura 3.1. Crecimiento del número de contribuyentes del 2010 al 2016



Elaborado por: Adriana Arroyo

3.3 Análisis de la recaudación tributaria

Desde la aparición de la Administración Tributaria manejada por el Servicio de Rentas Internas en el año de 1997, el cobro de impuestos se realiza de manera más fluida. Así desde el 2010 hasta el 2016 se recaudaron USD \$ 72'541,236 millones, esto representó un crecimiento del 35%, debido a la creación de nuevos impuestos y la reformulación de otros. Al período 2016 existían 30 tipos diferentes de impuestos esto significa 16 impuestos adicionales a los que se pagaban hace diez años.

La recaudación tributaria es un rubro importante dentro del Presupuesto General del Estado, ya que constituye los ingresos destinados a obras del sector social principalmente. De manera anual, los ingresos tributarios proyectados para el presupuesto se validan vs la recaudación bruta para determinar el porcentaje de cumplimiento. Las reformas tributarias, han logrado que la recaudación llegue a un promedio del 88.79%. Así en el 2010 el cumplimiento desde el 2010 hasta el 2012 supera el 100%; mientras que para 2013 al 2016 se mantienen en el rango del 80%, como se observan en la tabla a continuación:

Tabla 3.2. Porcentaje de cumplimiento de ingresos tributarios

AÑO	Meta PGE (Ingresos Tributarios)	Recaudación Bruta	% Cumplimiento
2010	8,014,982	8,185,357	102.13%
2011	8,707,674	9,430,346	108.30%
2012	10,560,000	10,651,307	100.86%
2013	12,500,000	10,135,817	81.09%
2014	13,137,947	11,124,974	84.68%
2015	14,690,000	11,986,690	81.60%
2016	14,086,809	11,026,745	78.28%
Total	81,697,412	72,541,236	88.79%

Elaborado por: Adriana Arroyo

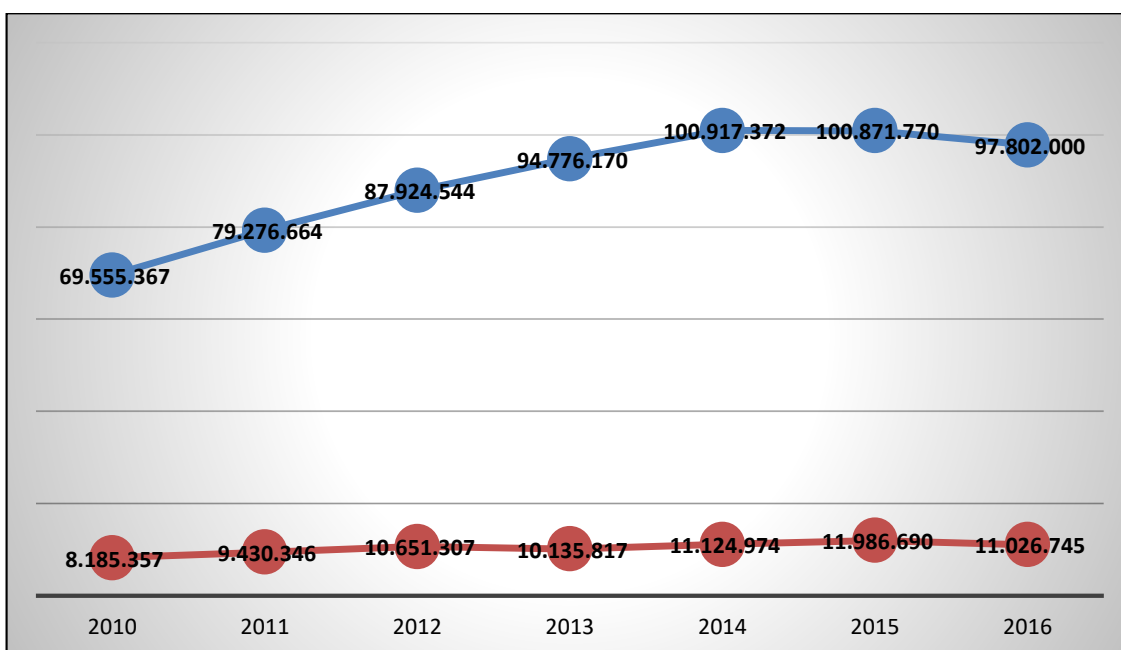
En relación al Producto Interno Bruto, se puede mencionar que desde el año 2010 y hasta el año 2016 el PIB experimentó un crecimiento evidente, siendo el año más alto en el 2014, para el 2015 empieza a decrecer y posteriormente en el 2016 cae en mayor intensidad. A pesar de que en ciertos períodos el PIB baja, la recaudación se mantiene creciente, en un promedio del 11.49%; siendo el porcentaje más alto en el 2012 con el 12.11%, como se observa en la tabla a continuación:

Tabla 3.3. Recaudación como porcentaje del PIB

AÑO	PIB	Recaudación Bruta	%
2010	69,555,367	8,185,357	11.77%
2011	79,276,664	9,430,346	11.90%
2012	87,924,544	10,651,307	12.11%
2013	94,776,170	10,135,817	10.69%
2014	100,917,372	11,124,974	11.02%
2015	100,871,770	11,986,690	11.88%
2016	97,802,000	11,026,745	11.27%
Total	631,123,887	72,541,236	11.49%

Elaborado por: Adriana Arroyo

Figura 3.2. Recaudación tributaria como porcentaje del PIB



Elaborado por: Adriana Arroyo

En relación a la recaudación tributaria que incluye las multas y recargos se puede mencionar que en el período 2010 el total llegó a los USD \$ 8,265'478,874; divididos entre personas naturales y sociedades que a su vez que se subdividen en contribuyentes especiales, RISE y otros. Para el 2011 se recaudó un total de USD \$ 9,528'988,441, esto significó una variación del 15% en relación al año anterior. Esto se debe al crecimiento de los principales impuestos como son, el Impuesto a la Renta, Impuesto al Valor Agregado e Impuesto a los consumos especiales.

En el 2012, la variación porcentual fue negativa en dos puntos, llegando al 13% con un valor de USD \$ 10,760'320,206 principalmente por las diferentes planificaciones en capacitaciones y los controles operativos para los contribuyentes. Los tributos de mayor recaudación que se destaca en los reportes del SRI esta Impuesto a la Renta y el Impuesto a la Salida de Divisas (ISD). Durante el año 2013, el total aportado por los contribuyentes fue de USD \$ 10,267'759,533, lo que implicó una caída en la variación porcentual del 5%, debido al mayor grado de confianza y credibilidad, pero el Impuesto a la Salida de Divisas que se creó en el año 2011 fue el que generó mayores ingresos.

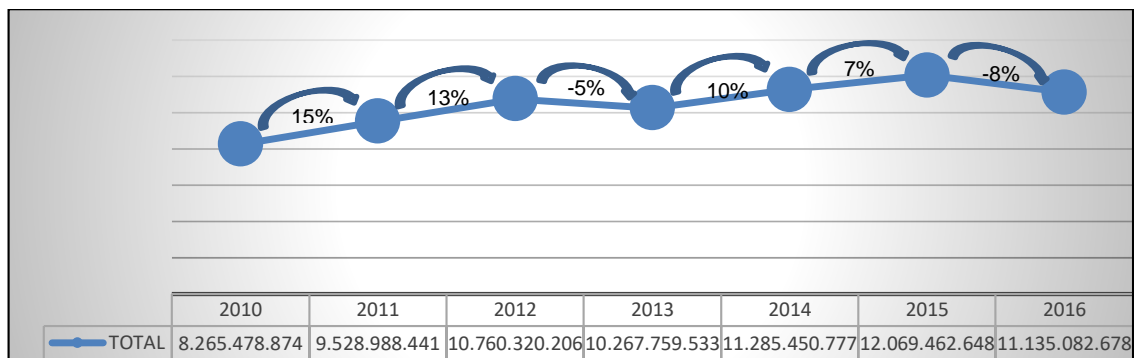
Para el período 2014, se experimentó un incremento del 10% en relación al valor de recaudación, esto es USD \$ 11,285'450,777 por las campañas sobre cultura tributaria, aumento en los niveles de control, nuevas reformas, etc. Para el 2015 se redujo en tres puntos en relación al año anterior con USD \$ 12,069'462,648, por la aplicación de Ley de Remisión desde el 6 de mayo al 10 septiembre de 2015. Finalmente en el 2016, la variación cayó en 8%, con el USD \$ 11,135'082,678, esta disminución se dio con o sin la influencia de las reformas, para el 2015 la Ley de Remisión de Intereses, multas y recargos que entró en vigencia el 6 de mayo del 2015 y para el 2016 la Ley Orgánica de Solidaridad y Corresponsabilidad por el Terremoto del 16 de abril en vigencia a partir del 20 de mayo de 2016, a estas leyes se le suman la caída del precio del petróleo, la apreciación del dólar en mercados internacionales, y la contracción de las exportaciones, teniendo como consecuencia los resultados que se observan en la tabla a continuación:

Tabla 3.4. Recaudación tributaria consolidada del 2010 al 2016

AÑO	RECAUDACIÓN ESPECIAL		RECAUDACIÓN OTROS CONTRIBUYENTES			TOTAL
	PERSONAS NATURALES	SOCIEDADES	RISE	PERSONAS NATURALES	SOCIEDADES	
2010	75,870,484	6,818,347,406	11,198,900	504,565,555	855,496,529	8,265,478,874
2011	77,431,044	7,742,587,460	16,502,232	587,497,707	1,104,969,998	9,528,988,441
2012	89,763,598	8,702,339,687	23,930,850	741,625,245	1,202,660,825	10,760,320,206
2013	124,163,954	8,251,713,287	27,163,432	781,052,663	1,083,666,196	10,267,759,533
2014	96,906,517	9,242,765,492	30,335,401	864,164,415	1,051,278,951	11,285,450,777
2015	102,897,235	9,823,531,779	31,126,362	896,763,385	1,215,143,887	12,069,462,648
2016	86,723,313	8,579,415,353	29,772,192	1,089,904,981	1,349,266,839	11,135,082,678

Elaborado por: Adriana Arroyo

Figura 3.3. Variación porcentual de la recaudación tributaria del 2010 al 2016.



Elaborado por: Adriana Arroyo

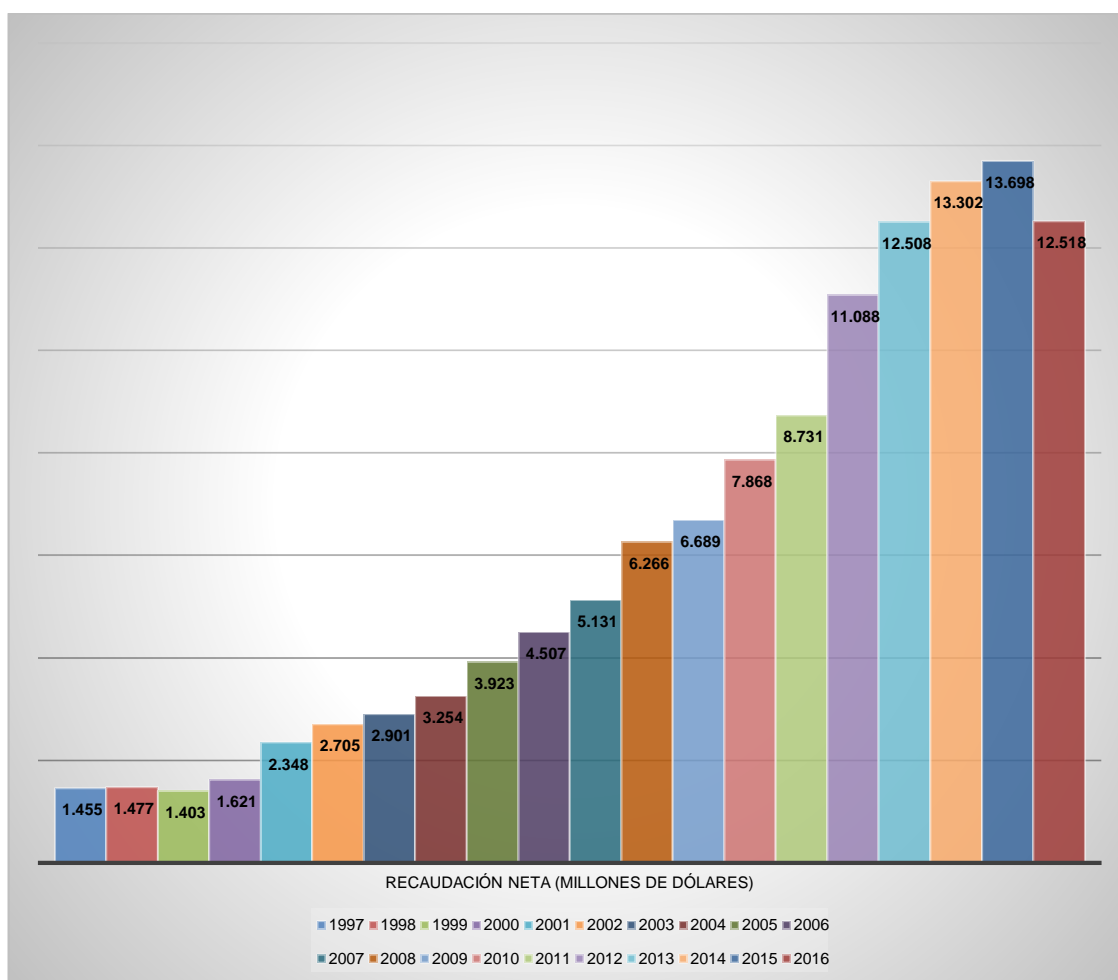
En cuanto a la recaudación neta de impuestos, si se comparan las cifras entre el período 1997 y el 2016 se evidencia un incremento del 760% siendo que en el primer año se recaudó 1,455 millones de dólares; mientras que en el último año 12,518 millones de dólares, gracias al fortalecimiento de la cultura tributaria y a las estrategias implementadas contra la evasión.

Tabla 3.5. Recaudación tributaria neta de 1997 al 2016

Año	Recaudación Neta (millones de dólares)	Variación	% Var
1997	1,455		
1998	1,477	22	2%
1999	1,403	(74)	-5%
2000	1,621	218	16%
2001	2,348	727	45%
2002	2,705	357	15%
2003	2,901	196	7%
2004	3,254	353	12%
2005	3,923	669	21%
2006	4,507	584	15%
2007	5,131	624	14%
2008	6,266	1,135	22%
2009	6,689	423	7%
2010	7,868	1,179	18%
2011	8,731	863	11%
2012	11,088	2,357	27%
2013	12,508	1,420	13%
2014	13,302	794	6%
2015	13,698	396	3%
2016	12,518	(1,180)	-9%

Elaborado por: Adriana Arroyo

Figura 3.4. Recaudación Neta de 1997 al 2016.



Elaborado por: Adriana Arroyo

3.3.1 Variación de la recaudación tributaria por tipo de impuesto.

En el presente punto se ha seleccionado a los impuestos más representativos del sistema tributario. En el primer caso se analiza al Régimen Impositivo Simplificado, que de acuerdo a las cifras del Servicio de Rentas Internas indica que del 2010 al 2011 se evidenció un incremento del 66% en la recaudación pasando del USD \$ 5'745,684.32 a USD \$ 9'550,084.43 millones de dólares. Se redujo esta cifra en el 2012 con USD \$ 12'217,795.90 lo que representó una variación del 28%.

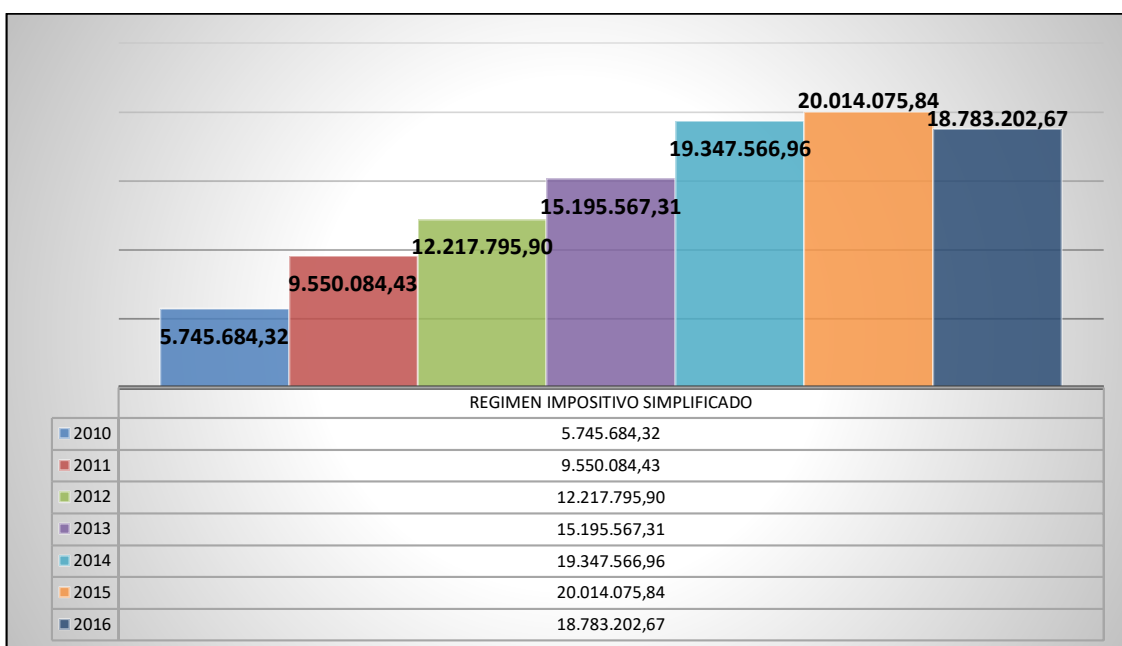
Para el período 2013, la variación fue del 24%, es decir cuatro puntos porcentuales menos que en el año anterior con USD \$ 15'195,567.31 millones de dólares. Para el 2015 y 2016 la diferencia fue del 27% y 3% respectivamente con USD \$ 19'347,566.96 y USD \$ 20'014,075.84. Finalmente, en el 2016 la recaudación cayó en un -6% con un total de USD \$ 18'783,202.67 millones.

Tabla 3.6. Recaudación del RISE 2010 al 2016

AÑO	REGIMEN IMPOSITIVO SIMPLIFICADO	% Var
2010	5,745,684.32	
2011	9,550,084.43	66%
2012	12,217,795.90	28%
2013	15,195,567.31	24%
2014	19,347,566.96	27%
2015	20,014,075.84	3%
2016	18,783,202.67	-6%

Elaborado por: Adriana Arroyo

Figura 3.5. Recaudación del RISE del 2010 al 2016.



Elaborado por: Adriana Arroyo

Sobre la variación del Impuesto al Valor Agregado, la tabla que sigue muestra la consolidación del IVA por transacciones locales, importaciones y retenciones se puede mencionar que en el año 2010 la recaudación de este tributo fue de USD \$ 4,231'236,547.51, mientras que para el 2011 fue de USD 4,978'483,745.93 lo que representó un 18% adicional en relación al período anterior. Para el año 2012, el valor de la recaudación apenas se incrementó en un 2%, lo que significó un total de USD \$ 5,081'756,119.46

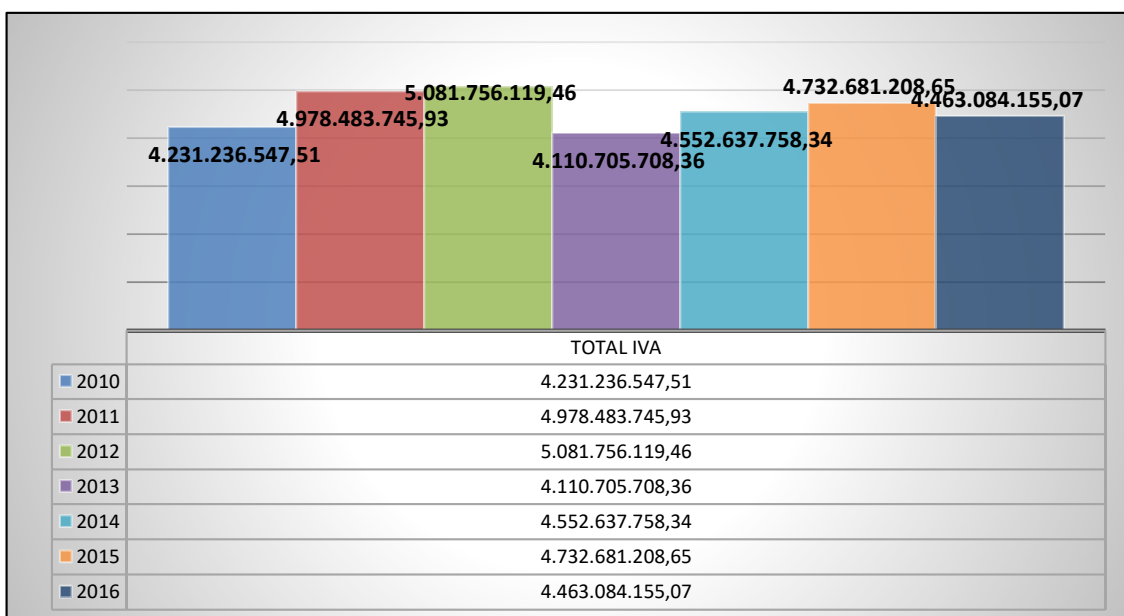
En el año 2013, el valor cayó en un 4,110'705,708.36, es decir un -19% en relación al 2012, esto puede darse por la cantidad de incentivos y beneficios tributarios aplicados a los contribuyentes. Mientras que para el 2014 y 2015, se obtuvo valores por USD \$ 4,552'637,758.34 y 4,732'681,208.65, lo que quiere decir un 11% y un 4% respectivamente. Por último en el 2016, el valor de ingresos tributarios fue de USD \$ 4,463'084,155.07, esto indica una caída del 6% en relación al 2015, principalmente por la Ley de Solidaridad aplicada por el terremoto ocurrido en Manabí y Esmeraldas durante ese año, que motivó al Gobierno a brindar exoneraciones a los habitantes de esas zonas e incentivos a las empresas que volvieran a instalar sus operaciones en los lugares afectados.

Tabla 3.7. Recaudación del Impuesto al Valor Agregado del 2010 a 2016

AÑO	IVA	% Var
2010	4,231,236,547.51	
2011	4,978,483,745.93	18%
2012	5,081,756,119.46	2%
2013	4,110,705,708.36	-19%
2014	4,552,637,758.34	11%
2015	4,732,681,208.65	4%
2016	4,463,084,155.07	-6%

Elaborado por: Adriana Arroyo

Figura 3.6. Recaudación del Impuesto al Valor Agregado del 2010 al 2016



Elaborado por: Adriana Arroyo

El monto de recaudación del Impuesto a la Renta considera los valores aportados por Personas Naturales, Jurídicas, Anticipos de IR, Retenciones y otros relacionados a este impuesto. En el 2010 en valor de recaudación fue de USD \$ 2,502'344,267.91, mientras que para el 2011 llegó a \$ 3,030'920,197.86 lo que indica un crecimiento del 21%. Para el período 2012, el monto se incrementó en 279'244,960.19, lo que significó un incremento de nueve puntos porcentuales en relación al 2011.

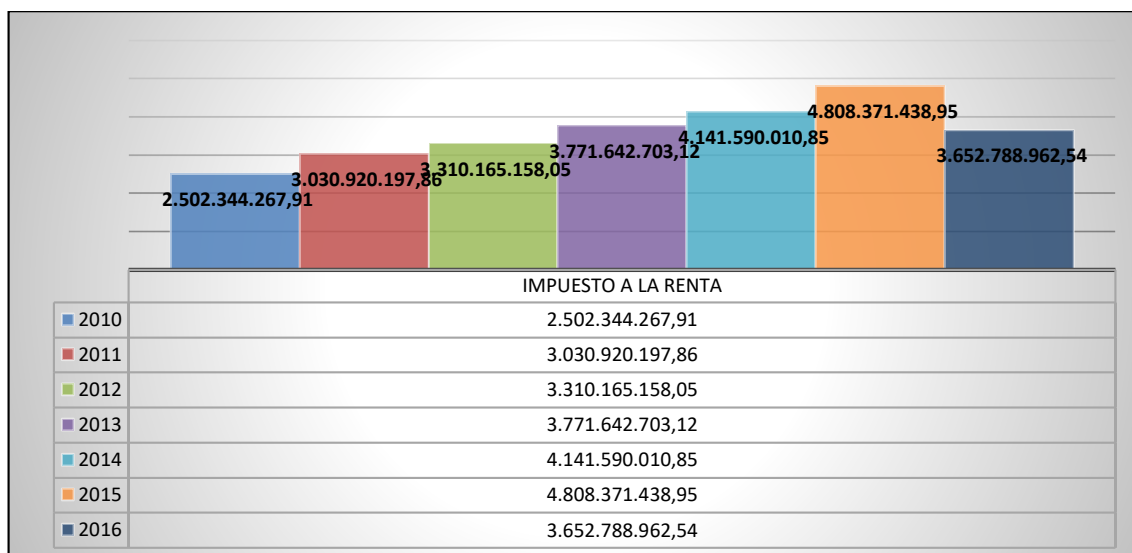
Para el período 2013, el valor de recaudación llegó a 3,771'642,703.12, es decir un aumento de USD \$ 461'477,545.07 lo que implica un 14% más que en el 2012. El 2014 y 2015 la tendencia de crecimiento tributario continua con USD \$ 4,141'590,010.85 y 4,808'371,438.95, que significa un 10% y 16% adicional en respectivamente. Finalmente para el año 2016, el total de ingresos tributarios por este concepto es de USD \$ 3,652'788,962.54, es decir se experimentó una caída del -24%, principalmente por la ley relacionada a los beneficios que devolvía un valor de IVA a las personas por el terremoto ocurrido en abril de ese año.

Tabla 3.8. Recaudación del Impuesto a la Renta del 2010 al 2016

AÑO	IMPUESTO A LA RENTA	% Var
2010	2,502,344,267.91	
2011	3,030,920,197.86	21%
2012	3,310,165,158.05	9%
2013	3,771,642,703.12	14%
2014	4,141,590,010.85	10%
2015	4,808,371,438.95	16%
2016	3,652,788,962.54	-24%

Elaborado por: Adriana Arroyo

Figura 3.7. Recaudación del Impuesto a la Renta del 2010 al 2016



Elaborado por: Adriana Arroyo

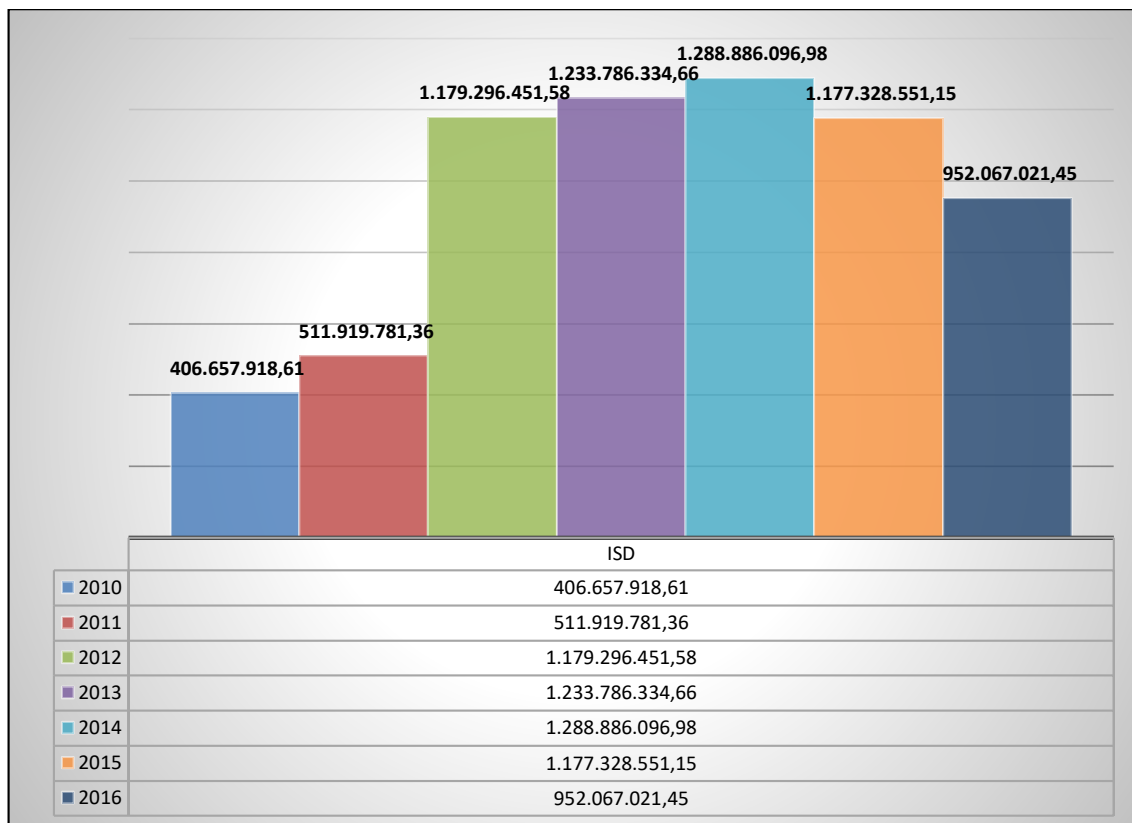
Sobre el impuesto a la Salida de Divisas los valores expuestos indican que en el 2010, el valor de recaudación llegó al USD \$ 406'657,918.61, en el 2011 el crecimiento de las importaciones se evidenció con la recaudación del USD \$ 511'919,781.36, es decir un 26%. En el período 2012, el valor se disparó a USD \$ 1,179'296,451.58, esto fue 130% de variación en relación al año anterior. Para el 2013 y 2014, los valores se mantuvieron en USD \$ 1,233'786,334.66 y USD \$ 1,288'886,096.98, es decir 5% y 4% respectivamente. En el año 2015 y 2016, con la restricción en las importaciones, las salvaguardias y la subida de los aranceles con el USD \$ 1,177'328,551.15 y USD \$ 952'067,021.45 esto fue un -9% y -19%.

Tabla 3.9. Recaudación del Impuesto a la Salida de Divisas del 2010 al 2016

AÑO	ISD	% Var
2010	406,657,918.61	
2011	511,919,781.36	26%
2012	1,179,296,451.58	130%
2013	1,233,786,334.66	5%
2014	1,288,886,096.98	4%
2015	1,177,328,551.15	-9%
2016	952,067,021.45	-19%

Elaborado por: Adriana Arroyo

Figura 3.8. Recaudación del Impuesto a la Salida de Divisas del 2010 al 2016



Elaborado por: Adriana Arroyo

El crecimiento de la presión fiscal provocó en los períodos 2010 al 2016, que los contribuyentes empezaran a ponerse al día con sus obligaciones tributarias, a pesar de que el sistema utilizado para el efecto no tenía forma de validar o prevenir que una declaración no calcule correctamente las multas e intereses por concepto de presentación tardía, contravención, etc.

Las campañas de concientización sobre la cultura tributaria lograron que se recauden por concepto de multas en el año 2010 un valor de USD \$ 40'085,851.66 y en el 2011 USD \$ 46'874,796.87, esto representó un 17% más que el período anterior. Para el 2012, el monto total por este concepto llegó a USD \$ 60'526,094.36 es decir 29%; en el 2013 el valor de recaudación fue de USD \$ 63'815,241.51 esto significó apenas el 5% adicional, de igual manera se mantuvo un crecimiento del 11% para el 2014 con USD \$ 70'899,482.51.

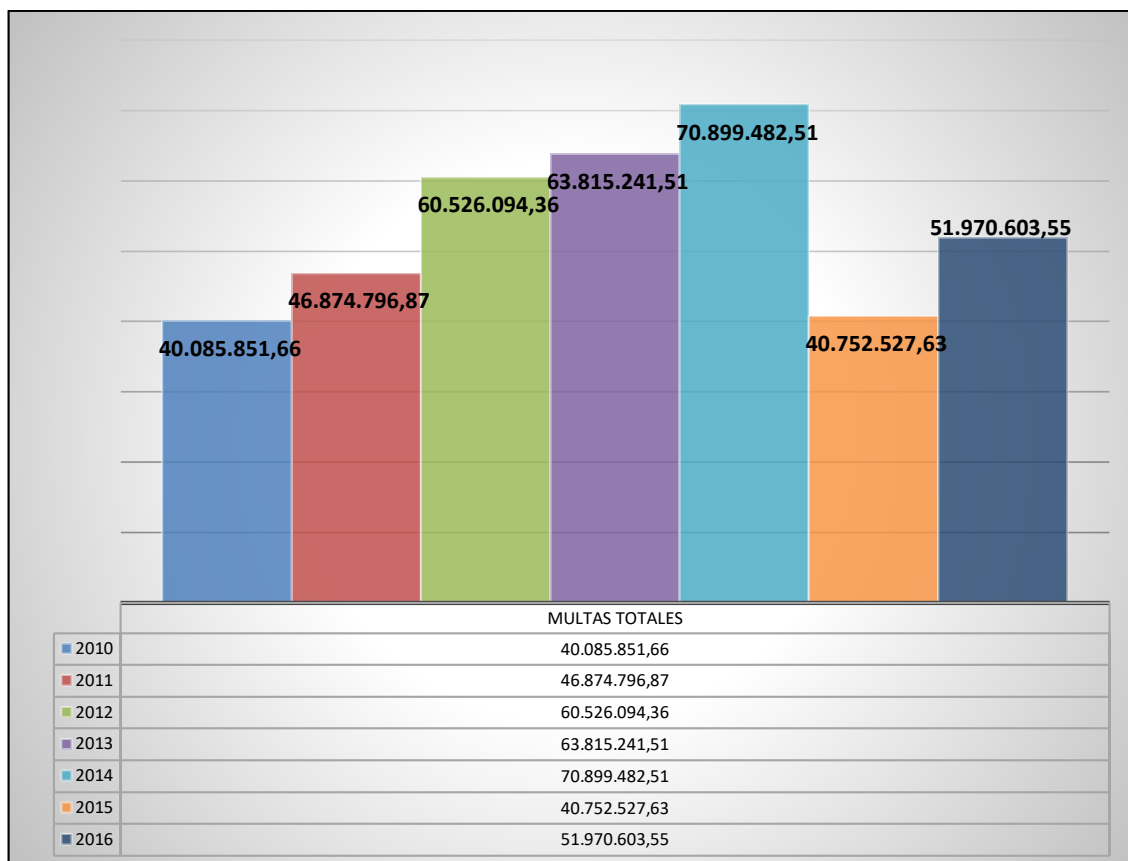
En el 2015 se presentó una caída del 43% en relación al 2014 con un valor de USD \$ 40'752,527.63. Finalmente, en el 2016 el valor total de multas llegó a USD \$ 51'970,603.55 incrementándose en un 28%.

Tabla 3.10. Recaudación por multas tributarias del 2010 al 2016

AÑO	MULTAS TOTALES	% Var
2010	40,085,851.66	
2011	46,874,796.87	17%
2012	60,526,094.36	29%
2013	63,815,241.51	5%
2014	70,899,482.51	11%
2015	40,752,527.63	-43%
2016	51,970,603.55	28%

Elaborado por: Adriana Arroyo

Figura 3.9. Recaudación por multas tributarias del 2010 al 2016



Elaborado por: Adriana Arroyo

3.4 Presentación de resultados y discusión.

3.4.1 Resultados de las entrevistas.



Universidad Tecnológica Empresarial De Guayaquil - UTEG

Facultad de Estudios de Postgrado

Formato de entrevistas

Nombre del entrevistado: Ing. Luis Salazar.

Cargo: Gerente de Pwc.

1. ¿Cuál es su percepción sobre la gestión de la Administración Tributaria en el Ecuador?

En el Ecuador la Administración Tributaria ha experimentado una evolución significativa en relación a la percepción de los ciudadanos sobre la recaudación fiscal. Las medidas adoptadas a partir de la publicación de la Ley para la Equidad Tributaria provocaron una formalización de muchas actividades que se realizaban de manera no oficial, es decir por la que el país no recibía ningún tipo de ingreso, pero también dejó una serie de vacíos que quedaron a la interpretación de los contribuyentes.

Este cambio fue acogido muchas de las personas que estaban de acuerdo con la inversión pública en las áreas de salud, educación, vivienda, trabajo y bienestar social. Sin embargo, una gran cantidad de empresarios se mantenían en la resistencia ante las tasas impositivas que a su criterio son tan rígidas que afectan a las inversiones, motivo por el cual algunas empresas han decidido recortar personal, trasladar sus plantas de producción hacia otros países, etc.

Personalmente considero que la rigidez del sistema y los altos niveles de corrupción, son los principales factores que componen la problemática de la Administración Tributaria debido a que afectan directamente a la intención de pago de tributos, ya que el Estado al presentar necesidades en su flujo decide crear nuevos impuestos o subir las tarifas, lo que representa un problema aún

mayor. Hay que crear conciencia desde el Gobierno, de que la efectividad de la Administración Tributaria no se relaciona con la cantidad de impuestos que se les impongan a los contribuyentes, sino a su capacidad recaudatoria, la misma que hasta el 2017 no fue para nada eficiente.

2. ¿Considera que en el país existe un ambiente de oportunidad para que los contribuyentes evadan impuestos?

Definitivamente, porque muchas normativas legales tienen vacíos que son aprovechados por los contribuyentes para reducir los valores a pagar por concepto de impuestos. Sin embargo, creo que la Administración Tributaria está tomando las medidas pertinentes para desarticular los mecanismos con los que se evaden impuestos, el principal ejemplo es la detección de empresas fantasmas, el cruce de información y la detección del valor que el Estado dejó de percibir por estos actos de defraudación fiscal.

3. ¿Cuál sería la principal motivación de los contribuyentes para incumplir con sus obligaciones tributarias?

La insatisfacción del ciudadano es la principal motivación para evadir impuestos. Justifico mi respuesta porque creo que a nivel general los ecuatorianos nos sentimos defraudados por las distintas entidades de Gobierno, desconfiamos de los procesos, de las personas y principalmente de los actores políticos, por lo tanto si realmente no existe un beneficio hacia los contribuyentes es natural que no deseen participar del desarrollo del país aportando con dinero que es producto de su trabajo, por el cual se sacrifican diariamente arriesgando su capital, su futuro, el de sus hijos para inflar un sistema que está envuelto en una serie de actos corruptos.

4. ¿Qué factores podrían llevar a racionalizar el comportamiento de los contribuyentes en relación a la evasión fiscal?

La racionalización se da precisamente porque las personas están conscientes de que no es bien retribuido el aporte económico con el comportamiento del Gobierno o las medidas adoptadas. Como ejemplo pongo a un pequeño empresario que desee iniciar un emprendimiento, se enfrenta a riesgos como la falta de acceso a financiamiento, pago de impuestos anticipados, permisos y tasas que a veces resultan complejas de obtener, entonces todo esto

suma a que las personas prefieran trabajar en la informalidad, para evitar todos los procesos que encierra la formalización de su negocio.

5. ¿De qué manera la Administración Tributaria podría combatir a la defraudación fiscal/ evasión tributaria?

Mejorando las condiciones tributarias, segmentando de mejor manera a los contribuyentes y estableciendo tarifas más justas de acuerdo a los ingresos que obtengan por su trabajo.



Universidad Tecnológica Empresarial De Guayaquil - UTEG

Facultad de Estudios de Postgrado

Formato de entrevistas

Nombre del entrevistado: Ing. Mafer Salazar

Cargo: Contadora independiente

1. ¿Cuál es su criterio en relación al ambiente tributario que actualmente existe en Ecuador?

El ambiente tributario en el país en este momento es impredecible porque no se sabe qué medidas económicas tomará el Gobierno para enfrentar la crisis económica, más aún con los acuerdos firmados con el Fondo Monetario Internacional que hasta el momento se desconocen algunos de los puntos.

2. ¿Considera que en el país existe un ambiente de oportunidad para que los contribuyentes evadan impuestos?

Considero que ya no, por lo menos hasta el 2017 sí, pero actualmente el sistema de recaudación se ha vuelto más eficiente porque ahora puedes realizar los formularios en línea y automáticamente se calculan los intereses y multas.

3. ¿Cuál sería a principal motivación de los contribuyentes para incumplir con sus obligaciones tributarias?

Más que el desconocimiento, diría que la falta de asesoría financiera, porque muchos negocios han crecido sin un contador de planta, por lo que sus balances no son razonables, no están al día y por ende sus declaraciones de impuestos tampoco.

4. ¿Qué factores podrían llevar a racionalizar el comportamiento de los contribuyentes en relación a la evasión fiscal?

La mayoría de los clientes que he manejado, consideran que no es justo pagar impuestos tan altos porque no se benefician directamente. De todos

modos lo hacen, pagan sus impuestos honestamente, pero siempre habrá uno que se invente o que quiera inventar alguna forma de pagar menos.

5. ¿De qué manera la Administración Tributaria podría combatir a la defraudación fiscal/ evasión tributaria?

Creo que capacitando a las personas desde la etapa escolar, para que se cree una cultura tributaria, mejorando las leyes para que se cobren impuestos de acuerdo a los ingresos de cada contribuyente, porque en la actualidad no hay una segregación de empresas por ejemplo micro, pequeña, mediana y grande, ya que todas las sociedades pagan los mismos tributos.

3.4.2 Resultados de las encuestas.

A continuación se presentan los resultados de las encuestas realizadas a contadores acerca de la evasión fiscal:

Tabla 3.11. Percepción del profesional sobre su integridad



Universidad Tecnológica Empresarial De Guayaquil - UTEG

Facultad de Estudios de Postgrado

Formato de encuestas

N°	PREGUNTA	Muy de acuerdo	De acuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	En desacuerdo	Muy en desacuerdo
Percepción del profesional sobre su integridad						
1	Soy un profesional que ejerce la contabilidad bajo las normativas legales vigentes	234	150			
2	Me encuentro en pleno conocimiento de las obligaciones tributarias que deben cumplir mis clientes	210	100	74		
3	Siempre me actualizo en las reformas a las Leyes que se relacionan a los tributos	220	150	14		
4	Realizo las declaraciones de mis clientes verificando la información contable y comparando los resultados con el anexo transaccional	320	61	3		
5	Siempre que existe un retraso en la declaración o pago de impuestos cumplo con el pago de intereses y multas	220	134	30		
6	Estoy consciente de los beneficios que tiene para el país la recaudación tributaria	150	123	32	59	20
7	Siempre le recuerdo a mis clientes los beneficios de tributar honestamente	125	87	66	45	61
Total		1479	805	219	104	81
	Valoración	5	4	3	2	1
	Total con valoración	7395	3220	657	208	81
	Porcentaje de aceptación	11561	4166	946	289	81
	Aceptación total	13440	13440	13440	13440	13440
	Grado de aceptación	4.30				

Elaborado por: Adriana Arroyo

Como se puede observar sobre el aspecto relacionado a la “Percepción del profesional sobre su integridad”, en su mayoría los consultados respondieron que están muy de acuerdo en relación al cumplimiento de las normativas legales y conocen las obligaciones tributarias de sus clientes, manifestaron que se actualizan constantemente en cuanto a las reformas. Además se encuentran conscientes de los beneficios que tiene para el país la recaudación tributaria, a pesar de que el 21% de las personas no está de acuerdo.

Tabla 3.12. Percepción del profesional sobre la declaración de impuestos

N°	PREGUNTA	Muy de acuerdo	De acuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	En desacuerdo	Muy en desacuerdo
Percepción del profesional sobre la declaración de impuestos						
8	Considero que el sistema de declaraciones de impuestos manejado por la Administración Tributaria hasta el 2016 fue efectiva	127	53		180	24
9	Considero que las multas por retraso en las declaraciones de impuestos son excesivas	228	145		11	
10	Recomiendo a mis clientes mecanismos que les permitan reducir el pago de impuestos	89	120	34	114	27
	Total	444	318	34	305	51
	Valoración	5	4	3	2	1
	Total con valoración	2220	1272	102	610	51
	Porcentaje de aceptación	4255	2035	763	661	51
	Aceptación total	5760	5760	5760	5760	5760
	Grado de aceptación	3.69				

Elaborado por: Adriana Arroyo

La percepción de los profesionales sobre la declaración de impuestos en la mayoría de los casos se refieren a las multas excesivas y que además reconocen que recomiendan mecanismos para reducir el pago tributario. Para el último criterio de la “Percepción del profesional sobre las motivaciones de los contribuyentes para evadir impuestos”, una gran cantidad de los encuestados mencionaron que el Estado malgasta los recursos obtenidos por medio de la recaudación tributaria, que no existen suficientes obras y por ende no deberían pagar impuestos, como se observa en la siguiente tabla:

Tabla 3.13. Percepción del profesional sobre las motivaciones de los contribuyentes para evadir impuestos

N°	PREGUNTA	Muy de acuerdo	De acuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	En desacuerdo	Muy en desacuerdo
Percepción del profesional sobre las motivaciones de los contribuyentes para evadir impuestos						
11	Mis clientes consideran que el Estado malgasta los recursos obtenidos por medio de la recaudación tributaria	190	22	55	43	74
12	Mis clientes consideran que no deberían pagar impuestos	251	99	12	22	
13	Mis clientes consideran que las tasas aplicadas de impuestos son elevadas	220	130	4	30	
14	Mis clientes consideran que no existen suficientes obras que justifiquen el pago de los impuestos	109	43	12	155	65
15	No todos mis clientes pagan los impuestos que deberían	78	45	12	190	59
Total		848	339	95	440	198
	Valoración	5	4	3	2	1
	Total con valoración	4240	1356	285	880	198
	Porcentaje de aceptación	6959	2719	1363	1078	198
	Aceptación total	9600	9600	9600	9600	9600
	Grado de aceptación	3.62				

Elaborado por: Adriana Arroyo

En resumen, las encuestas indican los siguientes resultados en relación a las percepciones de los profesionales:

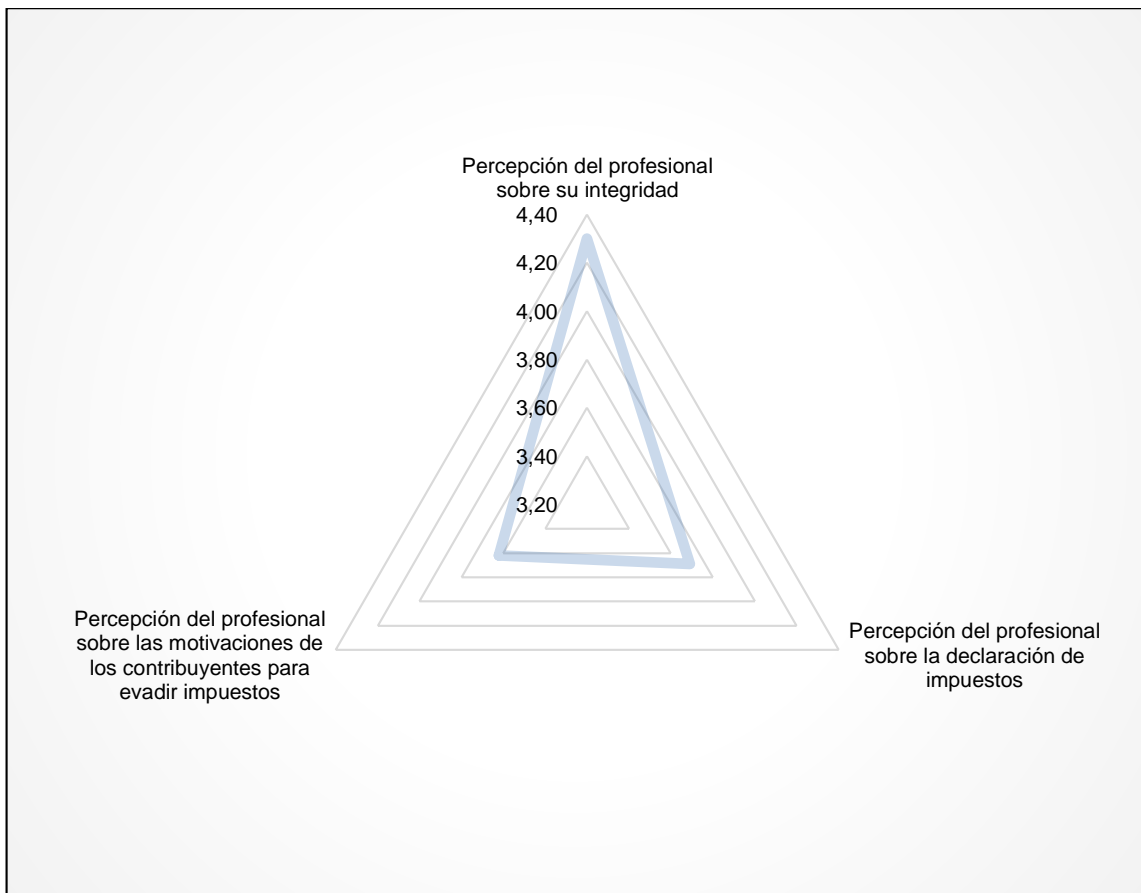
Tabla 3.14. Resumen de los resultados

Detalle	Puntuación
Percepción del profesional sobre su integridad	4.30
Percepción del profesional sobre la declaración de impuestos	3.69
Percepción del profesional sobre las motivaciones de los contribuyentes para evadir impuestos	3.62

Elaborado por: Adriana Arroyo

Gráficamente, los resultados muestran que a pesar de que los profesionales consultados en su mayoría realicen su trabajo pensando en la integridad como profesionales y que tratan de recomendar a sus clientes sobre la correcta manera de cumplir sus obligaciones fiscales, en la práctica esto no se aplica, porque el cliente o definido como el contribuyente es quien toma la decisión de seguir las recomendaciones de su asesor tributario, tomando el mismo las responsabilidad a futuro que esto ocasionaría por parte del Servicio de Rentas Internas.

Figura 3.10. Resumen de los resultados.



Elaborado por: Adriana Arroyo

4 CAPÍTULO IV. PROPUESTA PARA REDUCIR EL FRAUDE, ELUSIÓN Y EVASIÓN FISCAL EN EL NIVEL DE RECAUDACIÓN EN EL ECUADOR

4.1 Justificación de la propuesta

Los ingresos tributarios son una parte esencial del Presupuesto General del Estado para cubrir los valores asignados a las diferentes entidades gubernamentales, ya sea para el cumplimiento de obras o entrega de servicios a los ciudadanos. La evasión fiscal genera una reducción de este rubro, por lo que su afectación directa es hacia quienes perciben de alguna manera las actividades ejecutadas por el Estado.

En el transcurso de esta investigación, a partir de las teorías, reportes, entrevistas realizadas a profesionales de auditoría y encuestas a contadores en general sobre las opiniones de la evasión fiscal se concluyó que la evasión fiscal ocurre en función a tres criterios: la racionalización, la motivación y la presión, las cuales apegadas al aspecto tributario desencadenan comportamientos como el incumplimiento de las leyes y normativas vigentes. Este fenómeno ocurre también por los altos índices de corrupción que se evidencian en los organismos públicos por lo que la imagen del Gobierno es un condicionante.

La propuesta que se desarrolla aportará a nuevas líneas de investigación, además las alternativas para disminuir la evasión fiscal e incrementar el nivel de recaudación de impuestos para cubrir el gasto público, será el punto de partida para establecer las conclusiones y recomendaciones.

4.2 Propósito general

Establecer estrategias que permitan mitigar los riesgos relacionados a la evasión fiscal en el Ecuador.

4.3 Desarrollo

4.3.1 Análisis de la situación.

La Administración Tributaria tiene como misión contribuir a la construcción de ciudadanía fiscal, mediante la concientización, la promoción, la persuasión y la exigencia del cumplimiento de las obligaciones tributarias, en el marco de

principios y valores, así como de la Constitución y la Ley; de manera que se asegure una efectiva recaudación destinada al fomento de la cohesión social. (SRI, Planificación Institucional Informe de labores III trimestre 2015, 2015).

4.3.2 FODA.

En relación a las medidas adoptadas por la Administración Tributaria en su gestión para la prevención o reducción de la evasión, elusión y fraudes fiscales, se puede mencionar lo siguiente:

4.3.2.1 Fortalezas.

1. Ecuador tiene la tasa de IVA más baja de la Región:

El promedio de impuestos en la región llega al 23% del Producto Interno Bruto (PIB), mientras que en los países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos OCDE, al 34%. Entre las naciones que tienen menor carga tributaria en América Latina se encuentran Guatemala (12,6% del PIB), República Dominicana (13,7%) y Perú (16,1%). Mientras que los países con mayor carga tributaria son Cuba (41,7% del PIB), Brasil (32,2% del PIB) y Argentina (31,3%).

El Ecuador se ubica en el puesto 9 de esta lista entre 19 países, con una tasa del 20,5 del PIB. Sin embargo, tiene la más baja tasa al Impuesto al Valor Agregado (IVA) e la región (12%) (Comisión Económica para América Latina y El Caribe, 2019).

2. Sistemas Informáticos de la Administración Tributaria:

Las declaraciones han evolucionado, desde el ingreso manual de formularios en ventanilla para el pago de impuestos hasta la actualidad en donde se puede subir automáticamente el archivo de la declaración, simplificando el proceso y disminuyendo los tiempos, facilitando la consolidación de la información.

3. Campañas sólidas para generar conciencia y cultura tributaria:

El Servicio de Rentas Internas ha emprendido campañas de concientización de la cultura tributaria como las que se muestran a continuación:

Figura 4.1. Campaña declárate.



Elaborado por: Adriana Arroyo

Figura 4.2. Servicios en línea



Elaborado por: Adriana Arroyo

Figura 4.3. Paga tus deudas



Elaborado por: Adriana Arroyo

4.3.2.2 Oportunidades.

1. Innovación tecnológica:

El Servicio de Rentas Internas tiene la posibilidad de aprovechar las nuevas tecnologías de la información con la finalidad de mejorar y simplificar los trámites tributarios que permitan una gestión adecuada de la Administración Tributaria para que los contribuyentes puedan realizar sus declaraciones de impuestos totalmente en línea, volviendo los procesos más eficientes en estricto apego a la Constitución del Ecuador. Todo el proceso se realizará directamente desde el sitio web: www.sri.gob.ec. Los formularios pueden llenarse automáticamente por los datos de la facturación electrónica y otros valores reportados en períodos pasados, (Servicio de Rentas Internas, SRI, 2019).

Figura 4.4. Declaración en línea



Elaborado por: Adriana Arroyo

2. Incrementar el nivel de recaudación:

Con la aplicación de nuevos sistemas informáticos más eficientes, es posible que se incremente el valor recaudado por concepto de impuestos sin necesidad de cambiar las tasas impositivas, (Servicio de Rentas Internas, SRI, 2019).

3. Mejorar los procesos de administración, recaudación y gestión de los recursos tributarios.

Con el avance tecnológico se puede debitar automáticamente el valor por concepto de pago de impuestos.

4.3.2.3 Debilidades.

1. Sistemas de declaración de impuestos ineficientes:

El sistema de declaraciones de impuestos hasta el 2017, era totalmente manual para el proceso de carga de archivos y automático para alimentar el historial de recaudaciones totales. Sin embargo, a pesar de contar con este apoyo informático el sistema no era capaz de detectar automáticamente las multas o intereses por declaraciones tardías o presentadas; el contribuyente tenía la potestad de incluir o no sus recargos correspondientes, lo que era validado posteriormente por el equipo en el cruce de información y muchas veces ya se encontraba fuera de vigencia para revisión o notificación.

2. Oportunidad de los contribuyentes para evadir impuestos, multas e intereses.

Los vacíos en la normativa legal motivan a los contribuyentes a pagar menos impuestos, encontrando mecanismos como la adulteración de documentos, falsificación de información, entre otros.

3. Racionalización de los contribuyentes acerca del perjuicio para sus finanzas por el pago de los tributos.

Los contribuyentes pueden racionalizar la disminución de sus ingresos por el pago de impuestos, lo que impulsaría la defraudación fiscal.

4.3.2.4 Amenazas.

1. Altos niveles de corrupción política.

La desconfianza de la población que motiva a la defraudación fiscal, elusión y evasión de impuestos se basa en los altos niveles de corrupción en donde el último informe de Transparencia Internacional ubica al Ecuador en el puesto 117 de 180 países en relación a la transparencia y honestidad de sus transacciones. Los países que ocupan los primeros puestos se consideran con menor índice de corrupción. Así en América los diez nombres que destacan con menor percepción de corrupción son: Canadá (puesto 8), Estados Unidos (16), Uruguay (23), Barbados (25), Chile (26), Bahamas (28), Costa Rica (38), San Vicente y las Granadinas (40), Dominica (42) y finalmente Santa Lucía (48).

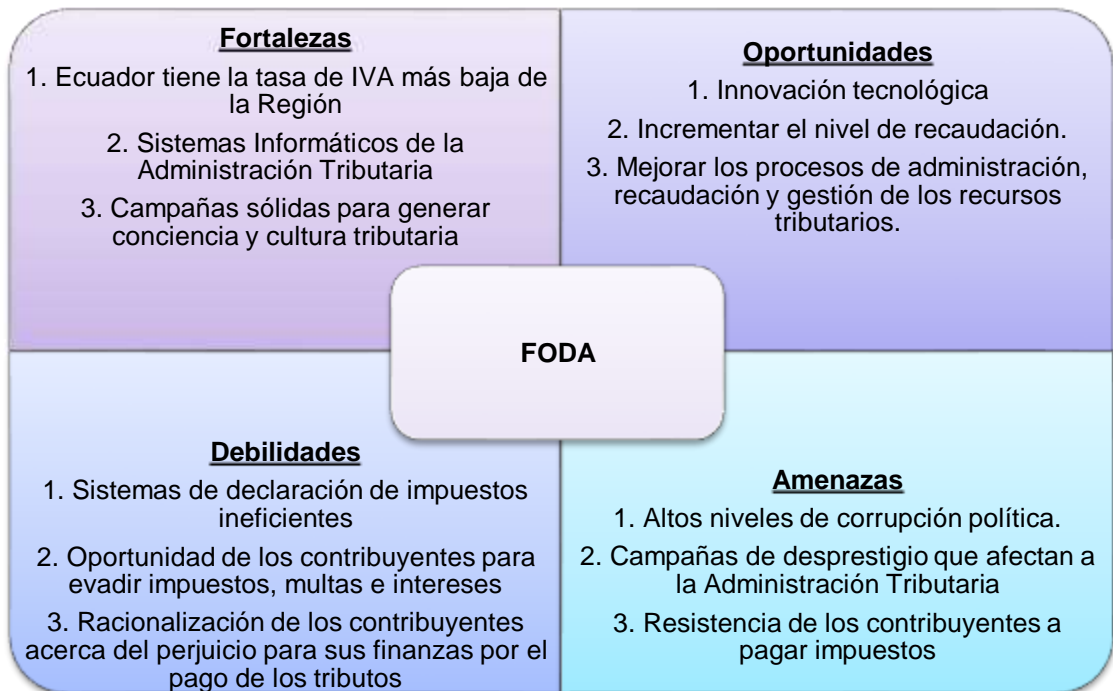
2. Campañas de desprestigio que afectan a la Administración Tributaria

Entre las campañas de desprestigio que afectan a la Administración Tributaria se encuentra el desvío de recursos recaudados por concepto de impuestos obtenidos por La Ley de Solidaridad que debían destinarse a la reconstrucción de las provincias de Manabí y Esmeraldas, con lo que la población incrementa su desconfianza en el sistema tributario, político y administrativo, debido a que la gente damnificada aún vive en condiciones de hacinamiento, sin acceso a servicios básicos y sin las casas prometidas que se construirían con recursos recolectados. De la misma forma, cada presunción sobre el incremento de los impuestos pone en alerta a la ciudadanía que se alarma por el aumento en los precios para los consumidores.

3. Resistencia de los contribuyentes a pagar impuestos

Se relaciona con la resistencia fiscal, o desobediencia, a cual consiste en la negación u oposición del pago de impuestos. Se vincula a algunas razones de conciencia en donde las personas optan por no financiar al Gobierno. Muchas personas aunque se enfrenten a multas e intereses se resisten a las declaraciones de los impuestos.

Figura 4.5. Análisis FODA



Elaborado por: Adriana Arroyo

4.3.3 Estrategias de aplicación.

4.3.3.1 Estrategias de SUPERVIVENCIA (DA).

1. Establecer sistemas de control interno que mitiguen el riesgo de fraudes laborales.

Como respuesta ante los elevados índices de corrupción que pueden envolver al personal del Servicio de Rentas Internas en relación a los contribuyentes, se sugiere que la Administración Tributaria revise sus sistemas de control interno con la finalidad de mitigar el riesgo de fraudes internos y externos que perjudiquen la eficiencia de la dirección. Por lo tanto, se deben continuar con la apertura de las líneas de denuncia, clientes fantasma, revisiones sorpresa, y sanciones ante situaciones similares.

También se sugiere incluir en los sistemas de contratación de personal estudios sobre honestidad, en donde se evidencie la personalidad, actitudes y comportamientos de los colaboradores. Mejorar los procesos de sección estableciendo perfiles específicos de acuerdo a estudios y carrera profesional fuera del servicio público, analizando sus capacidades, experiencia y conocimiento al área que corresponde.

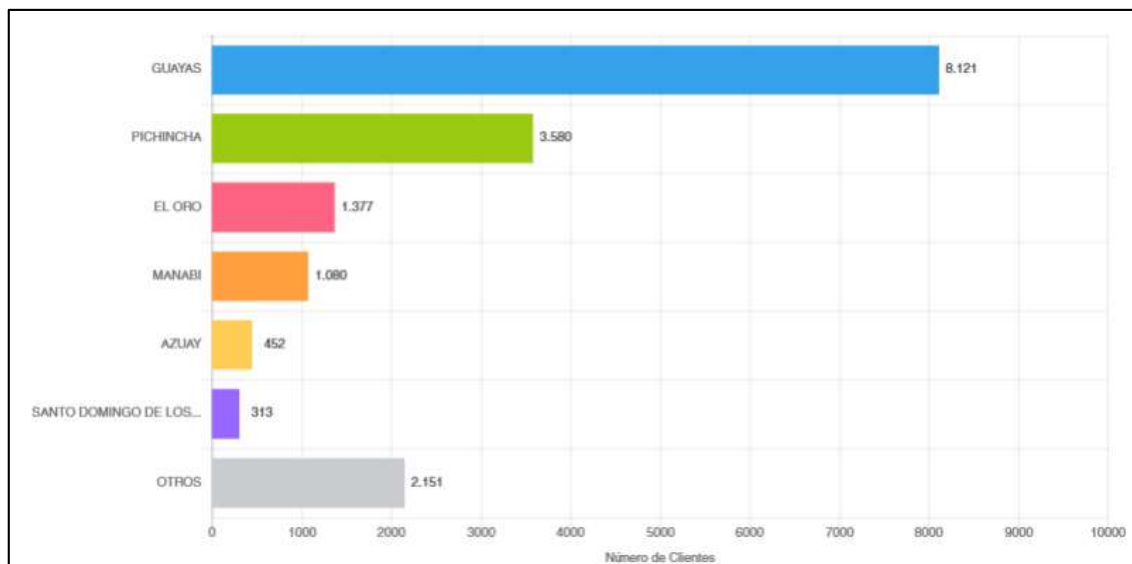
Deben difundirse políticas de prevención del fraude a nivel de institución y empresarial, explicando las sanciones establecidas en la ley por la defraudación fiscal, destacando las consecuencias para los representantes, contadores y el Estado.

Se sugiere rotar al personal encargado de la realización de auditorías tributarias, porque pueden ser sujetos a la oportunidad de relacionarse demasiado con la empresa intervenida.

2. Reducir el riesgo de evasión tributaria a través de la aplicación de sanciones:

Sobre este punto se sugiere desarrollar el sistema de detección de empresas fantasmas para identificar a los contribuyentes que declararon ventas irreales o ilegales, hasta el momento con fecha de corte de esta investigación el Servicio de Rentas Internas ha logrado establecer la existencia de casi 20.000 compañías pertenecientes a esta clasificación que contribuye al fraude, elusión y evasión fiscal:

Figura 4.6. Empresas fantasmas identificadas por el Servicio de Rentas Internas en 2019.



Elaborado por: Adriana Arroyo

3. Desarrollar alternativas que permitan a la Administración tributaria hacer una mejor segmentación de los contribuyentes

Se recomienda realizar una revisión de las empresas, segmentándolas de igual manera a lo que menciona el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, INEC como micro, pequeña, mediana y grande, con la finalidad de determinar impuestos más justos para las sociedades. Mientras que para las personas naturales se debe fortalecer el Régimen Simplificado, para evitar los retrasos y en la declaración de impuestos por la falta de conocimiento de los aspectos tributarios.

4.3.3.2 Estrategias de REORIENTACIÓN (DO).

1. Establecer mejoras tecnológicas que reduzcan los tiempos para la declaración de impuestos:

Se recomienda mejorar continuamente los sistemas informáticos a fin de evitar los errores en la carga de información. Actualmente en el 2019, las declaraciones se realizan de manera automática en el sistema del SRI, el mismo que permite modificar los valores para actualizar la información según la necesidad del contribuyente, y en donde se calculan automáticamente los valores por concepto de multas e intereses obligando a cancelar estos valores en caso de ser necesario.

Figura 4.7. Formularios en línea

RESUMEN DE ADQUISICIONES Y PAGOS DEL PERÍODO QUE DECLARA		VALOR BRUTO	VALOR NETO	IMPUESTO GENERADO
		(VALOR BRUTO - N/C)		
Adquisiciones y pagos (excluye activos fijos) gravados tarifa diferente de cero (con derecho a crédito tributario)	500	105.11	510	0.00
Otras adquisiciones y pagos gravados tarifa diferente de cero (sin derecho a crédito tributario)	502	0.00	512	0.00
IVA generado en la diferencia entre adquisiciones y notas de crédito con distinta tarifa (ajuste en positivo al crédito tributario)				526
IVA generado en la diferencia entre adquisiciones y notas de crédito con distinta tarifa (ajuste en negativo al crédito tributario)				527
Adquisiciones y pagos (incluye activos fijos) gravados tarifa 0%	507	0.00	517	0.00
Adquisiciones realizadas a contribuyentes RISE	508	0.00	518	0.00
TOTAL ADQUISICIONES Y PAGOS	509	105.11	319	0.00
Adquisiciones no objeto de IVA	531	0.00	541	0.00
Adquisiciones exentas del pago de IVA	532	0.00	542	0.00
Pagos netos por reembolso como intermediario / valores facturados por socios a operadoras de transporte (informativo)	535	0.00	545	0.00
Crédito tributario aplicable en este periodo (de acuerdo al factor de proporcionalidad o a su contabilidad) $(520+521+523+524+525+526-527) \times 563$			Valor sugerido: 0.00	564
Total comprobantes de venta recibidos por adquisiciones y pagos (excepto notas de venta)	115	0		117
Total liquidaciones de compra emitidas (por pagos tarifa 0% de IVA, o por reembolsos en relación de dependencia)				119

Elaborado por: Adriana Arroyo

2. Capacitar al personal de la Administración Tributaria en servicio al cliente

El personal de la Administración Tributaria debe encontrarse en capacidad de resolver conflictos relacionados al tratamiento tributario, trámites y otros aspectos de interés, sin que el contribuyente asista directamente a sus oficinas. En la actualidad la ciudadanía presenta queja en relación a la atención de parte del personal de servicio al cliente, tanto vía telefónica o personal, ya que no se encuentran actualizados con las reformas o no las entienden para que caso que presentan los contribuyentes. La Administración Tributaria debe capacitar constantemente a sus funcionarios para que no den información equivocada y sea causa de evasión fiscal.

También se debe prestar atención a los laboratorios o salas de computación instaladas en las oficinas del Servicio de Rentas Internas, ya que no existe personal que pueda atender en esa área.

4.3.3.3 Estrategias DEFENSIVAS (FA).

1. Reformar las leyes penales, tributarias y administrativas

La Administración Tributaria, debe liderar un cambio significativo en las leyes para sancionar de acuerdo al nivel de evasión fiscal a las empresas y personas naturales que no cumplen con sus obligaciones tributarias, en

concordancia con las normativas vigentes y apegados a lo que manda la Constitución.

2. Encontrar mecanismos más eficientes para efectivizar la recaudación tributaria

Se debe comprobar la eficiencia de los sistemas informáticos de la Administración Tributaria para evitar errores que pongan en duda su transparencia, de esta manera los contribuyentes sentirán que se encuentran cancelando un valor justo.

3. Motivar a los contribuyentes a contribuir al desarrollo del país a través de la recaudación de impuestos
Manteniendo las campañas anteriormente señaladas.

4.3.3.4 Estrategias OFENSIVAS (FO).

1. Demostrar a los contribuyentes el destino de los recursos recaudados

Por la mala imagen que tienen los organismos públicos y el Gobierno en general, se debe tratar de recuperar la confianza de los ciudadanos, por lo que es necesario que la Administración Tributaria elabore un plan que mejore la transparencia de la información notificando a los contribuyentes los casos de corrupción que se han encontrado, las medidas tomadas al respecto y el destino específico de los recursos obtenidos mediante el sistema tributario.

2. Implementar sistemas informáticos más eficientes

Con el desarrollo de los sistemas actuales, para evitar los errores y dando más eficiencia al cruce de información.

3. Desarrollar programas de cultura tributaria y sus beneficios para estudiantes.

Es necesario volver a implementar educación tributaria para menores, proponiendo que dentro de las escuelas, colegios y universidades (públicas y privadas) se dicte una materia de "Cultura Tributaria" con el fin de formar al niño desde la primaria con una conciencia tributaria que ayude a la reducir la evasión para el futuro. De la misma forma, a nivel secundaria en la especialización una materia ligada a la ética profesional, de igual manera con los universitarios que se dicte una cátedra sobre la importancia de tributar al momento de ejercer su profesión para evitar la evasión fiscal.

Tabla 4.1. Estrategias DAFO

DAFO	<u>Amenazas</u>	<u>Oportunidades</u>
	<ol style="list-style-type: none"> 1. Altos niveles de corrupción política. 2. Resistencia de los contribuyentes a pagar impuestos 3. Campañas de desprestigio que afectan a la Administración Tributaria 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Innovación tecnológica 2. Incrementar el nivel de recaudación. 3. Mejorar los procesos de administración, recaudación y gestión de los recursos tributarios.
<u>Debilidades</u>	Estrategias de SUPERVIVENCIA (DA)	Estrategias de REORIENTACIÓN (DO)
<ol style="list-style-type: none"> 1. Sistemas de declaración de impuestos ineficientes 2. Oportunidad de los contribuyentes para evadir impuestos, multas e intereses 3. Racionalización de los contribuyentes acerca del perjuicio para sus finanzas por el pago de los tributos 	<p>Establecer sistemas de control interno que mitiguen el riesgo de fraudes laborales</p> <p>Reducir el riesgo de evasión tributaria a través de la aplicación de sanciones</p> <p>Desarrollar alternativas que permitan a la Administración tributaria hacer una mejor segmentación de los contribuyentes</p>	<p>Establecer mejoras tecnológicas que reduzcan los tiempos para la declaración de impuestos</p> <p>Capacitar al personal de la Administración Tributaria en servicio al cliente</p>
<u>Fortalezas</u>	Estrategias DEFENSIVAS (FA)	Estrategias OFENSIVAS (FO)
<ol style="list-style-type: none"> 1. Ecuador tiene la tasa de IVA más baja de la Región 2. Sistemas Informáticos de la Administración Tributaria 3. Campañas sólidas para generar conciencia y cultura tributaria 	<p>Reformar las leyes penales, tributarias y administrativas</p> <p>Encontrar mecanismos más eficientes para efectivizar la recaudación tributaria</p> <p>Motivar a los contribuyentes a contribuir al desarrollo del país a través de la recaudación de impuestos</p>	<p>Demostrar a los contribuyentes el destino de los recursos recaudados</p> <p>Implementar sistemas informáticos más eficientes</p> <p>Desarrollar programas de cultura tributaria y sus beneficios para estudiantes</p>

Elaborado por: Adriana Arroyo

CONCLUSIONES

Se identificaron los factores causantes de la evasión fiscal en el Ecuador, a través de una lectura comprensiva del origen del fraude, en donde la racionalización, la motivación y la oportunidad son parte del entorno del contribuyente que no cumple con sus obligaciones tributarias. Estos factores se deben a una serie de situaciones que vive el país, que produce que los ciudadanos desconfíen de los procesos administrativos y el destino de los recursos que se recaudan. Además, los resultados de las entrevistas demuestran que la principal causa de evasión tributaria es la imagen que proyecta el gobierno.

Por la carencia de personal eficiente en el servicio al público no despejan las dudas de los contribuyentes y los cuales recurren a personas no idóneas y cometen errores en sus declaraciones de impuestos lo que provocan una defraudación fiscal y disminuye el ingreso del país.

Se indicaron que las medidas fiscales implementadas por la Administración tributaria en el Ecuador para la reducción de la evasión fiscal durante el periodo 2010-2016, están representadas por notificaciones masivas y recordatorios de pago, realizado a cada contribuyente, dicha presión fiscal tiene como resultado una reducción de la evasión fiscal, porque el sujeto pasivo observa por medio de estos recordatorios, posibles sanciones que limitan la actividad económica o algunas veces cerrando por completo sus negocios, manteniendo una incertidumbre a corto plazo, del momento en el cual, agentes del Servicio de Rentas Internas colocarán un letrero en las instalaciones del negocio evitando que siga ejerciendo su actividad, ejemplo de ello se encuentra en quitar la autorización del establecimiento para emitir comprobantes de ventas o facturas.

Se analizó el efecto de las medidas contra la evasión fiscal en la recaudación tributaria del Ecuador durante el período 2010-2016, determinando que existe un incremento en el número de contribuyentes y en la recaudación, debido a las normativas aplicadas, así como las sanciones establecidas. Sin embargo, los durante el 2015 y 2016 se evidenció que los factores externos impactaron en la economía, producto por el cual se redujo el valor recaudado.

RECOMENDACIONES

Se recomienda que el Servicio de Rentas Internas, realice una investigación e informe a la población sobre el perjuicio que causa al Ecuador, las prácticas de evasión tributaria, a través de informes de transparencia de los programas que se han beneficiado por la ayuda estatal, todo esto a través de su sitio web.

Se recomienda a la Administración Tributaria fortalecer y mejorar la cultura tributaria del país, una de ellas es concientizar a las nuevas generaciones acerca de la importancia de la recaudación tributaria como medio de financiamiento para programas sociales o de nuevas obras para mejorar el estilo de vida de las comunidades más pobres, además de capacitar a los profesionales de la rama contable y contralora en relación a la ética y conservadurismo a fin que influyan sobre los contribuyentes el pago justo de impuestos sin que la sanción sea un motivante para que se cumpla con la obligación tributaria.

Con referencia a las medidas que ha impuesto el Servicio de Rentas internas para mitigar la evasión, se recomienda capacitar al personal que trabaja en la institución contralora de la administración tributaria, a fin que explique de manera adecuada a los contribuyentes, los procesos en los cuales deben incurrir para evitar sanciones, además de buscar nuevos canales de comunicación más informales, como por ejemplo campañas publicitarias en videos alojados en redes sociales, para que toda la población se informe de los cambios en cuanto al cumplimiento tributario.

Se recomienda al Gobierno Nacional, iniciar una campaña de transparencia, donde informe de manera sencilla, el uso del valor recaudado de impuestos y los beneficios que ello representa para la ayuda social, convirtiendo al contribuyente en parte promotora de dichos programas, ya que en la actualidad, los temas de corrupción y la involucración de empleados públicos en escándalos de peculado y fraude al Ecuador, desmotivan a la población, porque consideran que sus recursos no están siendo empleados de manera correcta.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Ajila, N. (2011). *La defraudación fiscal en El Ecuador: Análisis de la elusión de impuesto a la renta por parte de las empresas comerciales en los últimos 3 años*. Obtenido de <https://dspace.ups.edu.ec/handle/123456789/3341>
- Albán, E., & Páez, P. (2016). *Soluciones para la corrupción en el Ecuador análisis y aplicación de la Fiscalía Especializada Anticorrupción y Crimen Organizado para sancionar los delitos derivados de la corrupción en el Ecuador*. Quito: Universidad de San Francisco de Quito.
- Albán, V. (06 de Junio de 2016). Ecuador pierde entre \$ 300 y \$ 400 millones anuales por evasión fiscal. (U. d. Investigación, Entrevistador)
- Arango, C. (2012). *“Diseño de políticas para el control para la prevención del fraude en la empresa DipacManta S.A para el año 2011*. Loja: Universidad Técnica Particular de Loja.
- Arnau, J., Anguera, M., & Gomez, J. (1990). *Metodología de la investigación en ciencias del comportamiento*. Murcia: Universidad de Murcia.
- Asamblea Nacional. (20 de mayo de 2016). *Ley Orgánica de Solidaridad y de Corresponsabilidad Ciudadana para la Reconstrucción y Reactivación de las Zonas Afectadas por el Terremoto de 16 de abril de 2016. Suplemento del Registro Oficial No. 759*. Obtenido de <https://www.eltelegrafo.com.ec/images/cms/Leyes-y-decretos/documentos/LEYSOLIDARIDAD.pdf>
- Asamblea Nacional. (2017). *República del Ecuador*. Obtenido de <https://www.asambleanacional.gob.ec/es/search/node>
- Asociación de Examinadores de Fraude Certificado. (2018). *ACFE*. Obtenido de <https://acfe-spain.com/recursos-contra-fraude/que-es-el-fraude>
- Atocha, V. (2010). *El delito tributario en la legislación ecuatoriana*. Guayaquil: Universidad Politécnica Salesiana .
- Bejarano, J. (2015). *Evasión tributaria de la economía subterránea: causas, consecuencias, formalización desde la perspectiva del trabajo decente y participación en el PIB del Perú*. Obtenido de https://revistas.upeu.edu.pe/index.php/ri_vc/article/view/822/790
- Bryan, F., & Milena, P. (2017). *Evasión, una práctica costosa*. Obtenido de <http://www.unilibre.edu.co/bogota/pdfs/2017/5sim/9S.pdf>
- Calvopiña, C., & Pérez, A. (2013). *Formulación de Estrategias que permitan que la Administración Tributaria ejerza mayor vigilancia sobre los contribuyentes a fin de reducir los índices de evasión tributaria en el Impuesto al Valor Agregado*. Obtenido de <http://repositorio.unemi.edu.ec/bitstream/123456789/706/3/Formulaci%C>

3%B3n%20de%20estrategias%20que%20permitan%20que%20la%20ad ministraci%C3%B3n%20tributaria%20ejerza%20una%20mayor%20vigila ncia%20sobre%20los%20contribuyentes%20a%20fin%20de%20reducir %20los%

- Campusano, L., & Ramos, M. (2012). *Diseño de un sistema de auditoría forense que permita la detección de posibles fraudes en las pequeñas empresas en la ciudad de Babahoyo*. Babahoyo: Universidad Técnica de Babahoyo.
- Carrasco. (2010). *Caso práctico tema 2 Instrumentos y técnicas para la medición de la evasión*. Asamblea General del CIAT.
- Castañeda, V. (Agosto de 2015). *La moral tributaria en América Latina y la corrupción como uno de sus determinantes*. Obtenido de <https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S0185191815300052>
- Centro de Estudios Fiscales. (Agosto de 2015). *Análisis de las Reformas tributarias en el periodo 2007 al 2012*. Quito: Servicio de Rentas Internas. Obtenido de https://cef.sri.gob.ec/pluginfile.php/16942/mod_page/content/12/NR-1522.pdf
- Chávez, E. R.-L. (2014). *Análisis de la Ley Orgánica de Redistribución de los Ingresos para el Gasto Social y la incidencia del impuesto-Maestría en Tributación*. Obtenido de <http://repositorio.uasb.edu.ec/handle/10644/4159>
- Cisneros, R., & Esparza, A. (2014). *La auditoría forense como herramienta complementaria*. Quito: Universidad Politécnica Salesiana sede Quito.
- Comisión Económica para América Latina y El Caribe. (marzo de 2019). <https://www.cepal.org/es>. Obtenido de <https://www.eluniverso.com/noticias/2019/03/21/nota/7244261/paises-america-latina-donde-se-pagan-mas-menos-impuestos>
- Cressey, M. (1961). *The Prison: Studies in Institutional Organization and Change*. New York: Holt.
- Cruz, E. Q. (2014). *LA Evasión Tributaria y su incidencia en la recaudación fiscal en el Perú y Latinoamérica*. Obtenido de <http://www.repositorioacademico.usmp.edu.pe/handle/usmp/1106>
- Diario El Universo. (17 de Junio de 2018). *Un registro mundial de la propiedad para la lucha contra la evasión tributaria*. Obtenido de <https://www.eluniverso.com/opinion/2018/06/17/nota/6814085/registro-mundial-propiedad-luchar-contra-evasion-tributaria>
- EAE Business School. (2019). *¿Son lo mismo el fraude, la elusión y la evasión de impuestos?* Obtenido de <https://www.eaeprogramas.es/internacionalizacion/son-lo-mismo-el-fraude-la-elusion-y-la-evasion-de-impuestos>

- El Universo. (30 de Enero de 2012). Carrasco: \$3 mil millones se pierden por evasión. *Noticias*, pág. 8.
- Garner, B. (2004). *Diccionario Ley de Negro*.
- Gómez, J., & Morán, D. (2016). *Evasión tributaria en América Latina*. Santiago: CEPAL.
- Gómez, M. (2012). *Introducción a la metodología de la investigación científica*. Córdoba: Brujas.
- Grijalva, D. (2016). *Gestión de riesgo ara la prevención del lavado de activos en Bancos Nacionales Privados de actividad comercial del sistema financiero ecuatoriano*. Quito: Pontificia Universidad Católica del Ecuador.
- Hernández S., R., Fernández C., C., & Baptista L., P. (2014). *Metodología de la investigación*. México D. F., México: McGRAW-HILL / INTERAMERICANA EDITORES, S.A. DE C.V.
- Jiménez, M. (2003). *Causas que provocan la evasión fiscal en las empresas mexicanas (Tesis doctoral)*. *Revista del Centro de investigación. Universidad La Salle*. Obtenido de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=34252007>
- Jorrat, M., & Podestá, A. (2010). Análisis comparativo de las metodologías empleadas para la estimación de la evasión del impuesto a la renta. *Evasión y equidad en América Latina*, 69-94.
- Ley Orgánica de incentivos a la Producción y Prevención del Faude Fiscal. (29 de Diciembre de 2014). *Registro Oficial Suplemento 405*. Obtenido de <https://www.turismo.gob.ec/wp-content/uploads/2016/04/LEY-ORGANICA-DE-INCENTIVOS-A-PRODUCCION-Y-PREVENCIÓN-FRAUDE-FISCAL.pdf>
- Ley Orgánica de Incentivos para Asociaciones Público-Privadas y la Inversión Extranjera. (18 de 12 de 2015). *Registro Oficial Suplemento 652*. Obtenido de <https://www.industrias.gob.ec/wp-content/uploads/2016/04/LEY-ORGANICA-DE-INCENTIVOS-PARA-ASOCIACIONES-PUBLICAS-Y-PRIVADAS.pdf>
- Ley Orgánica de Remisión de Intereses, multas y recargos. (mayo de 2015). *Suplemento del Registro Oficial 493*. Obtenido de http://www.antonioante.gob.ec/AntonioAnte/images/PDF/base_legal/ley_organica_de_remision_de_intereses_multas_recargos.pdf
- Lozano, J. (2014). *La planeación tributaria como herramienta de la administración de los sujetos pasivos para optimizar el pago de impuestos*. Guayaquil: Universidad de Guayaquil.
- Massons, J. (2014). *Finanzas, análisis y estrategia financiera*. Barcelona: Editorial Hispano Europa, S.A.

- Mite, I., & Silva, J. (2017). *Estrategias para prevención de riesgos y fraudes en inventarios mediante técnicas de auditoría forense*. Guayaquil: Universidad de Guayaquil.
- Moncayo, J., & Núñez, R. (2013). *Fraude al sistema financiero y a sus clientes*. Quito: Universidad San Francisco de Quito.
- Montaño, C. (2014). *Régimen Tributario Ecuatoriano a apartir de la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador y Rol de la Corte Constitucional*. Obtenido de <http://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/4062/1/PI-2014-01-Monta%C3%B1o-R%C3%A9gimen%20Tributario.pdf>
- Muñoz, C. (2015). *Metodología de la investigación*. México DF: Editorial Progreso S.A. de C.V.
- Párraga, D. (2017). *Análisis de la evasión tributaria en Ecuador a través de compras a empresas fantasmas; procesos de control para su detección*. Machala: Universidad Técnica de Machala.
- Paz y Miño, J. (2015). *Historia de los impuestos en Ecuador*. Quito: Servicio de Rentas Internas.
- Pérez, L. (2017). *El gobierno electrónico y el cumplimiento de las obligaciones tributarias*. Ambato: Instituto de Altos Estudios Nacionales Universidad de Postgrado del Estado.
- Quintana, R., & Rodríguez, M. (2017). *ANÁLISIS DE LOS FRAUDES EN EL SISTEMA ASEGURADOR EN EL ECUADOR*. Quito: Revista Observatorio de la Economía Latinoamericana.
- Rivera, G. (2013). *Análisis de las Reforma Tributarias y su Incidencia en la Recaudación fiscal con respecto al Impuesto a la Renta en el quinquenio 2007-2011*. Obtenido de Universidad Andina Simón Bolívar : <http://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/3742/1/T1297-MT-Rivera-Analisis.pdf>
- Roca, J. (2009). *Tributación directa en Ecuador. Evasión, equidad y desafíos de diseño*. Santiago de Chile: CEPAL.
- Rodríguez, G. (2013). Evasión Fiscal. *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*(100), 285-309. Obtenido de <http://www.redalyc.org/pdf/427/42710008.pdf>
- Rosero, D. (2018). *La simulación tributaria: empresas fantasmas detectadas por el SRI*. Quito: Pontificia Universidad Católica del Ecuador.
- Sánchez, J. (2017). *La evasión tributaria originada en el uso de comprobantes de venta*. Ambato: Instituto de Altos Estudios Nacionales Universidad de Postgrado del Estado.

- Santiana, A. (2013). *Medidas tendientes a combatir la elusión y la evasión fiscal de impuesto a la renta de las sociedades en el Ecuador*. Quito: Universidad Andina Simón Bolívar.
- Servicio de Rentas Internas. (2016). *Informe de labores año 2016*. Quito: Dirección Nacional de Planificación y Gestión Estratégica.
- Servicio de Rentas Internas, SRI. (2019). *sri.gob.ec*. Obtenido de <https://www.sri.gob.ec/web/guest/detalle-noticias?idnoticia=613&marquesina=1>
- Servicio de Rentas Internas. (2018). *Plan de control y lucha contra el fraude fiscal*. Obtenido de <https://www.sri.gob.ec/web/guest/plan-de-control-y-lucha-contra-el-fraude-fiscal>
- Solari, E. (06 de Noviembre de 2010). *Percepción sobre la Evasión Fiscal en Argentina*. Obtenido de <https://www.redalyc.org/html/782/78216327008/>
- SRI. (2015). *La Nueva Economía en la Nueva Constitución del Ecuador*. Obtenido de <https://cef.sri.gob.ec/mod/page/view.php?id=10441>
- SRI. (13 de Octubre de 2016). Obtenido de <http://www.sri.gob.ec/web/guest/detalle-noticias?idnoticia=361&marquesina=1>
- Tomalá, M. (2017). *Finanzas públicas en Ecuador*. Manta: Mar abierto.
- Toscano, C., & Sailema, K. (2015). *La auditoría forense y su incidencia en los fraudes de la empresa importadora ALVARADO Cía. Ltda*. Ambato: Universidad Técnica de Ambato.
- Yacolca, D. (2011). *Causas de la evasión tributaria*. Lima: Superintendencia Nacional de Administración Tributaria.
- Yáñez, J. (2015). *Evasión Tributaria: Atentado a la Equidad*. Obtenido de <http://repositorio.uchile.cl/handle/2250/138053>
- Zamora, Y. (2018). La evasión tributaria y su incidencia en la economía del Ecuador, 2010-2014. *Facultad de Ciencias Contables - UNMSM*.
- Zavala, Z. (2019). *Corrupción política: el caso del Ecuador*. Obtenido de <http://old.clad.org/documentos/otros-documentos/corrupcion-politica-el-caso-del-ecuador>

ANEXOS

Anexo 1. Los países de América Latina donde se pagan más y menos impuestos

Impuestos América Latina

(% del PIB)

Lugar	País	Impuestos
1	Cuba	41,7
2	Brasil	32,2
3	Argentina	31,3
4	Uruguay	27,9
5	Bolivia	26
6	Nicaragua	22,6
7	Costa Rica	22,2
8	Honduras	21,4
9	Ecuador	20,5
10	Chile	20,4
11	Colombia	19,8
12	El Salvador	17,9
13	Paraguay	17,5
14	México	17,2
15	Panamá	16,6
16	Perú	16,1
17	Venezuela	14,4
18	República Dominicana	13,7
19	Guatemala	12,6

Fuente: OCDE (2016, últimos datos disponibles)



Anexo 2. Países de América Latina de acuerdo a la percepción de corrupción.

Países de América Latina según el Índice de Percepción de Corrupción



País	Posición
Uruguay	23
Chile	26
Costa Rica	38
Cuba	47
Argentina	85
Brasil	96
Colombia	96
Panamá	96
Perú	96
Bolivia	112
El Salvador	112
Ecuador	117
México	135
Paraguay	135
Guatemala	143
Haití	157
Venezuela	169

Fuente: Comisión de Transparencia Internacional